

## **COMPROMISO DEONTOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y POSIBLE PUBLICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER (TFM).**

**Objeto:** El presente documento constituye un compromiso entre el estudiante matriculado en el Máster en Estudios Pedagógicos Avanzados y su Tutor/es y en el que se fijan las funciones de supervisión del citado trabajo de fin de máster (TFM), los derechos y obligaciones del estudiante y de su/s profesor/es tutor/es del TFM y en donde se especifican el procedimiento de resolución de potenciales conflictos, así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se puedan generar durante el desarrollo de su TFM.

**Colaboración mutua:** El/los tutor/es del TFM y el autor del mismo, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, se comprometen a establecer unas condiciones de colaboración que permitan la realización de este trabajo y, finalmente, su defensa de acuerdo con los procedimientos y los plazos que estén establecidos al respecto en la normativa vigente.

**Normativa:** Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa vigente reguladora para la realización y defensa de los TFM y aceptan las disposiciones contenidas en la misma.

### **Obligaciones del estudiante de Máster:**

- ⊙ Elaborar, consensuado con el/los Tutor/es del TFM un cronograma detallado de trabajo que abarque el tiempo total de realización del mismo hasta su lectura.
- ⊙ Informar regularmente al Tutor/es del TFM de la evolución de su trabajo, los problemas que se le planteen durante su desarrollo y los resultados obtenidos.
- ⊙ Seguir las indicaciones que, sobre la realización y seguimiento de las actividades formativas y la labor de investigación, le hagan su tutor/es del TFM.
- ⊙ Velar por el correcto uso de las instalaciones y materiales que se le faciliten por parte de la Universidad de La Laguna con el objeto de llevar a cabo su actividad de trabajo, estudio e investigación.

### **Obligaciones del tutor/es del TFM:**

- ⊙ Supervisar las actividades formativas que desarrolle el estudiante; así como desempeñar todas las funciones que le sean propias, desde el momento de la aceptación de la tutorización hasta su defensa pública.
- ⊙ Facilitar al estudiante la orientación y el asesoramiento que necesite.

**Buenas prácticas:** El estudiante y el tutor/es del TFM se comprometen a seguir, en todo momento, prácticas de trabajo seguras, conforme a la legislación actual, incluida la adopción de medidas necesarias en materia de salud, seguridad y prevención de riesgos laborales. También se comprometen a evitar la copia total o parcial no autorizada de una obra ajena presentándola como propia tanto en el TFM

como en las obras o los documentos literarios, científicos o artísticos que se generen como resultado del mismo. Para tal, el estudiante firmará la Declaración de No Plagio, que será incluido como primera página de su TFM.

**Confidencialidad:** El estudiante que desarrolla un TFM dentro de un Grupo de Investigación de la Universidad de La Laguna, o en una investigación propia del Tutor, que tenga ya una trayectoria demostrada, o utilizando datos de una empresa/organismo o entidad ajenos a la ULL, se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que el Tutor/es del TFM o de cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado le proporcionen así como a emplear la información obtenida, exclusivamente, en la realización de su TFM. Asimismo, el estudiante no revelará ni transferirá a terceros, ni siquiera en los casos de cambio en la tutela del TFM, información del trabajo, ni materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en que haya participado sin haber obtenido, de forma expresa y por escrito, la autorización correspondiente del anterior Tutor del TFM.


**Propiedad intelectual e industrial:** Cuando la aportación pueda ser considerada original o sustancial el estudiante que ha elaborado el TFM será reconocido como cotitular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le pudieran corresponder de acuerdo con la legislación vigente.

**Periodo de Vigencia:** Este compromiso entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará por alguno de los siguientes supuestos:

- ⊙ Cuando el estudiante haya defendido su TFM.
- ⊙ Cuando el estudiante sea dado de baja en el Máster en el que fue admitido.
- ⊙ Cuando el estudiante haya presentado renuncia escrita a continuar su TFM.
- ⊙ En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en la normativa reguladora de los Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna.

La superación académica por parte del estudiante no supone la pérdida de los derechos y obligaciones intelectuales que marque la Ley de Propiedad Intelectual para ambas partes, por lo que mantendrá los derechos de propiedad intelectual sobre su trabajo, pero seguirá obligado por el compromiso de confidencialidad respecto a los proyectos e información inédita del tutor.

Firmado en San Cristóbal de La Laguna, a 9 de Septiembre de 20 19

<p>El estudiante de Máster</p>  <p>Fdo.: <u>Ana Belén Mariño Pérez</u></p>	<p>El Tutor/es</p> <p>Fdo.:</p>
---	---------------------------------



**DECLARACIÓN DE NO PLAGIO.**

D./Dña. ANA BELEN MANTÓN PÉREZ con NIF 26491622-5  
estudiante de Máster de Estudios Pedagógicos Avanzados en la Facultad de  
Educación de la Universidad de La Laguna en el curso 20 -20 , como autor/a del  
trabajo de fin de máster titulado  
POLITICAS DE IGUALDAD Y RETOS EDUCATIVOS  
y presentado para la obtención del título correspondiente, cuyo/s tutor/ es/son:  
Dña. TERESA GONZÁLEZ PÉREZ

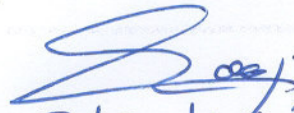
**DECLARO QUE:**

El trabajo de fin de máster que presento está elaborado por mí y es original. No copio, ni utilizo ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones de cualquier obra, artículo, memoria, o documento (en versión impresa o electrónica), sin mencionar de forma clara y estricta su origen, tanto en el cuerpo del texto como en la bibliografía. Así mismo declaro que los datos son veraces y que no he hecho uso de información no autorizada de cualquier fuente escrita de otra persona o de cualquier otra fuente.

De igual manera, soy plenamente consciente de que el hecho de no respetar estos extremos es objeto de sanciones universitarias y/o de otro orden.

En San Cristóbal de La Laguna, a 9 de Septiembre de 20 19

Fdo.:

  
Ana Belén Mantón Pérez

Esta DECLARACIÓN debe ser insertada en primera página de todos los trabajos fin de máster conducentes a la obtención del Título.

**UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**TRABAJO Fin de Máster**

**Máster en Estudios Pedagógicos Avanzados**

**“POLÍTICAS DE IGUALDAD Y RETOS  
EDUCATIVOS”**

**Alumna: Ana Belén Manjón Pérez**

**Tutora: Teresa González Pérez**

**Curso académico: 2018/2019**

**Convocatoria: Septiembre**

**RESUMEN:** La igualdad es un principio político reconocido en todos los ordenamientos jurídicos de nuestro contexto cultural, a la vez que es fundamental en las sociedades democráticas. En los últimos tiempos ha habido un avance en las políticas que fomentan la igualdad de género, cuyo objetivo último es la promoción de la igualdad de género, la erradicación de actuaciones y conductas discriminatorias, así como la prevención de la violencia de género. El presente Trabajo de Fin de Master se sumerge en las normativas y legislaciones que se han ido elaborando en materia de igualdad y coeducación, haciendo un recorrido desde 1970 con la LGE hasta la actualidad, para analizar la importancia y necesidad de la coeducación. La finalidad de este trabajo es visualizar que, aun habiéndose conseguido grandes logros en igualdad y coeducación, aún hoy sigue existiendo desigualdad, de ahí la necesidad de seguir trabajando.

**Palabras clave:** Igualdad de género, coeducación, políticas educativas, desigualdad, discriminación.

**ABSTRACT:** Equality is a recognized political principle in all legal systems of our cultural context, while it is fundamental in democratic societies. In recent times there has been a breakthrough in policies that promote gender equality, whose ultimate goal is the promotion of gender equality, the eradication of discriminatory actions and behaviors, as well as the prevention of gender violence. This Master's Final Project is immersed in the regulations and laws that have been developed in terms of equality and coeducation, making a journey from 1970 with the LGE to the present, to analyze the importance and need of coeducation. The purpose of this work is to visualize that, even having achieved great achievements in equality and coeducation, there is still inequality today, hence the need to continue working.

**Keywords:** Gender equality, coeducation, educational policies, inequality, discrimination.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS.

Introducción.....	3
1. La educación en el sistema educativo español (desde finales del siglo XIX hasta la actualidad).....	5
1.1. La educación femenina en el sistema educativo español (1857-1939).....	5
1.2. La evolución de la educación femenina desde la LGE hasta la LOGSE (1970-1990).....	11
1.3. Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (1990).....	13
1.4. De la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (2002) a la Ley Orgánica de Educación (2006).....	14
1.5. Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa, LOMCE (2013).....	16
2. Análisis de las diferentes leyes educativas y su relación con la evolución del Género .....	17
2.1. Legislación española.....	17
2.2. Legislación internacional.....	23
3. Políticas actuales que promueven la igualdad y la coeducación. Referencias o buenas prácticas en otros países.....	25
3.1. Políticas actuales en diferentes Comunidades Autónomas de España.....	25
3.2. Políticas actuales en Europa.....	29
4. La Coeducación como medida para eliminar las desigualdades de género.....	34
5. Implicación y formación de todos los agentes sociales en materia de Coeducación e Igualdad como medida para hacer realidad la coeducación.....	39
6. Conclusiones.....	42
7. Bibliografía.....	47
8. Anexo documental.....	52

## INTRODUCCIÓN

La Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995 supuso un hito en la historia de la humanidad al reclamar el fomento de políticas integradas que favorecieran el desarrollo de las mujeres. Esta declaración tan explícita sirvió para poner de manifiesto, que si bien se han producido relativos avances en algunas zonas del planeta, continua existiendo una vergonzosa discriminación que afecta a la mitad de la población mundial (las mujeres). Y para acabar con esta situación de injusticia es imprescindible que las directrices políticas queden impregnadas por una perspectiva de género dirigida a la reparación de estas desigualdades.

En España, las políticas en materia de coeducación que se han ido sucediendo han supuesto un logro, en especial las que han tenido lugar a partir de la promulgación inicial de la LOGSE, su posterior mejora y la evolución de la LOE con las últimas modificaciones de la LOMCE. Los objetivos a desarrollar por la escuelas, entre otros, se han orientado a eliminar los estereotipos que refuerzan las desigualdades entre hombres y mujeres, suprimiendo todos aquellos sesgos androcéntricos, fundamentalmente aquellos que se plasman en el curriculum oculto de los centros educativos. Sin embargo, hemos de resaltar, que tras más de dos décadas de implantación de éstas políticas educativas, y a pesar de las acciones positivas que se están realizando desde los distintos organismos oficiales nacionales y autonómicos como el Instituto de la Mujer o el Instituto Andaluz de la Mujer (Comunidad Autónoma de Andalucía), los planes de igualdad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o la Comunidad Autónoma de Euskadi entre otros, con la publicación de numerosas guías en materia de coeducación e igualdad dirigidas a los distintos agentes socializadores, es necesario seguir trabajando y aunando nuestros esfuerzos por y para una igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Así, en este sentido, las razones que pueden estar justificando la persistencia de las discriminaciones en el ámbito educativo en particular y en la sociedad en general son las siguientes<sup>1</sup>:

- *Escasa sensibilización en los socializadores sobre la existencia de desigualdad, por creer falsamente en el logro efectivo de la igualdad.*
- *Subsistencia de los usos androcéntricos en el lenguaje oral y/o escrito.*
- *Permanencia de estereotipos de género en las prácticas pedagógicas.*

---

<sup>1</sup> Rodríguez Rodríguez, V. “La educación como ámbito prioritario de aplicación de la transversalidad de género”. En Vega Navarro, A. (coord.). Mujer y educación. Una perspectiva de género, 2007, pp. 15-30.

- *Invisibilidad de las mujeres en el conocimiento científico.*

Nuestro objeto de estudio es realizar una revisión teórica de las políticas en materia de igualdad de género y coeducación que se están realizando en nuestro país, haciendo un recorrido por la evolución que ha tenido la educación en España, poniendo énfasis en el trato hacia la educación de las mujeres, las diferentes leyes educativas españolas que se han ido sucediendo desde finales del siglo XIX hasta la actualidad y la incidencia que están teniendo estas acciones positivas en los diferentes agentes socializadores que intervienen en la educación, como son los centros educativos, el profesorado o las familias.

Los objetivos que nos planteamos en dicho estudio son:

- Indagar la aplicación de la coeducación en el sistema educativo y la práctica docente, como forma de hacer real y efectiva la práctica coeducativa, analizando el curriculum oculto, la formación del profesorado y la de otros agentes socializadores entre otros.
- Demostrar que las diferentes disposiciones legales en materia de igualdad, las acciones positivas llevadas a cabo por los distintos países de la Unión Europea, así como las modificaciones curriculares siguen siendo insuficientes para eliminar las prácticas sexistas, y por consiguiente es necesario un compromiso más real de toda la sociedad en su conjunto, ya que solo así se puede hacer efectiva la Coeducación y la Igualdad.

En cuanto a los retos, la situación económica y la inestabilidad política que estamos atravesando, debido en parte a la crisis económica y social, con los continuos cambios de gobierno, están provocando retrocesos y por consiguiente que el avance hacia la plena coeducación sea incierta. Aunque se han conseguido grandes logros, aún hoy es necesario una acción conjunta de todos los ciudadanos y ciudadanas, de las instituciones y de los partidos políticos, independientemente de su ideología, en la asunción de medidas y de su posterior cumplimiento para lograr la plena igualdad y coeducación.

La metodología utilizada es de carácter histórico educativo aplicando la perspectiva de género. Con este enfoque nos centramos en la revisión, el análisis y la interpretación de la información extraída de la bibliografía, normativa y documentos oficiales consultados donde se ha analizado e interpretado la legislación educativa dictada para tal efecto y su aplicación en el contexto social. En el texto, para mantener una argumentación



más rigurosa, nos hemos apoyado en citas y referencias legislativas, así como en las citas bibliográficas indicadas a pie de página. Para ello nos hemos apoyado en la información que nos han suministrado diversas fuentes bibliográficas, legislativas y hemerográficas, especialmente las obras de Ballarín, Flecha, González, Subirats, entre otras. Entre las fuentes hemerográficas hemos consultado revistas especializadas de educación, tal es el caso de la Revista de Educación, la Revista de la Asociación de Sociología de la Educación (RASE), la Revista de Pedagogía de Bordón o la Revista de Archivos Analíticos de políticas educativas entre otras. Por último, destacar que para el rastreo de la información han sido de extraordinaria utilidad las bases de datos de Dialnet y el Google académico.

## **1. LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (Desde finales del Siglo XIX hasta la actualidad)**

### **1.1. La Educación femenina en el sistema educativo español (1857-1939)**

Vamos a realizar un análisis de la evolución que ha tenido el sistema educativo español desde el siglo XIX hasta la actualidad, centrándonos en la educación femenina.

Las desigualdades en cuanto a la educación recibida en los niños y las niñas ha tenido a lo largo de nuestra historia enormes diferencias discriminatorias. En este sentido se observa que ya en 1813, el Informe Quintana para el arreglo de la Instrucción Pública, dejaba en manos de la familia la educación de las hijas, lo que iba a marcar las desigualdades educativas durante los siglos XIX y XX. Pudiéndose constatar estas diferencias en el Censo realizado en 1887, el cual reflejaba que el porcentaje de alfabetizadas dentro de la población femenina era de un 22,84 por cien y el de alfabetizados un 48,17 por cien, representando las mujeres un tercio del total de personas alfabetizadas<sup>2</sup>.

Como afirma Subirats (2016) en relación a la discriminación que han sufrido las mujeres en cuanto al acceso a la educación: “La escolarización fue pensada para los varones, y la presencia de las mujeres era, hasta cierto punto, una anomalía, dado que la sociedad establece funciones distintas para cada sexo, es decir, géneros perfectamente

---

<sup>2</sup> Flecha García C. “Desequilibrios de género en educación en la España Contemporánea: causas, indicadores y consecuencias”. Áreas: *Revista internacional de ciencias sociales*, nº 33, 2014, p. 50.

diferenciados y afirmados como necesariamente distintos a partir de la propia naturaleza. Y las características de género femenino suponen la dedicación total y completa al cuidado de la familia y a la maternidad, de modo tal que cualquier dedicación a formas de trabajo intelectual es vista como un peligro para la misión fundamental de una mujer, y por tanto, perjudicial”<sup>3</sup>. En cuanto al sistema educativo, éste fue construido para los varones, no abierto a todos por igual, y cuando fue ampliándose, lo hizo sobre la base de la escolarización y los modelos masculinos<sup>4</sup>.

La educación de las mujeres en el sistema educativo ha sido un proceso lento y tardío en nuestro país. De esta forma se puede constatar que el derecho de la educación de las niñas a una educación formal se recoge por primera vez en nuestro país en el año 1857, coincidiendo con la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, conocida como la Ley Moyano, la cual establecía la obligatoriedad de la enseñanza primaria tanto para los niños como para las niñas, así como la necesidad de crear escuelas diferenciadas para uno y otro sexo, con currículos totalmente diferenciados<sup>5</sup>, de manera que el curriculum era totalmente diferenciado para niños y niñas. Así, aparte de las enseñanzas básicas como Lectura, Escritura, principios de Gramática Castellana comunes a ambos sexos, los niños podían recibir de manera diferenciada enseñanzas de Agricultura, Comercio e Industria, Geometría, Dibujo Lineal o Física e Historia, en cambio las niñas en lugar de estas enseñanzas, aprendían labores propias de su sexo, elementos de Dibujo aplicado a las mismas labores y ligeras nociones de higiene doméstica.

La Ley de Instrucción Pública, además de fijar la obligatoriedad escolar entre los 6 y 9 años para niños y niñas, se apoyó en las diferencias y reprodujo las desigualdades entre hombres y mujeres, construyendo un sistema educativo desde el plano de las desigualdades, con enormes restricciones para el caso de las niñas. De manera que, además de reforzar la formación para el hogar y recortar el aprendizaje de otros conocimientos, la normativa permitía escuelas incompletas, así como inferior preparación

---

<sup>3</sup> Subirats Martori, M. “De los dispositivos selectivos en la educación: el caso del sexismo”. Revista de la Asociación de Sociología de la Educación. Vol. 9. Nº 1, 2016, p. 25.

<sup>4</sup> Subirats Martori, M. “Avances y retos en las políticas y en las prácticas de los géneros”. *Educación especial 30 aniversario*, 2014, p. 86.

<sup>5</sup> Sánchez Blanco, L., Hernández Huerta, J.L. “La educación femenina en el sistema educativo español (1857-2007)”. *El Futuro del Pasado*, nº 3, 2012, p. 256.

y sueldo de las maestras. Aparte a las mujeres se les inculcó una serie de valores, que las conducía al virtuosismo hogareño: esposa, madre y organizadora del hogar<sup>6</sup>.

Como podemos comprobar en numerosas referencias, la resistencia a que las niñas recibieran una educación igualitaria es notoria, además del enorme arraigo a las tradiciones culturales y los roles y estereotipos asociados a uno y otro género. En este sentido se puede observar que hasta 1910 era necesaria la solicitud de permisos para poder acudir a las clases mixtas y cuando se lograba, las mujeres debían ocupar lugares separados en las aulas, y cuando obtenían el título los colegios profesionales impedían el ejercicio profesional en las mismas profesiones que sus compañeros. Incorporarse a las aulas en los sucesivos niveles de enseñanza durante los dos últimos siglos despertó dudas e intranquilidad, debido a la sospecha de desatención a la fecundidad y crianza, al cuidado del marido, a los quehaceres domésticos, y a la consiguiente ruptura del equilibrio en las dedicaciones sociales de hombre y mujeres<sup>7</sup>.

Esta situación se mantuvo hasta principios del siglo XX, con la llegada del Plan de enseñanza primaria aprobado por el Ministro Romanones en 1901 (Real Decreto de 26 de octubre de 1901), el cual unificó la enseñanza primaria para niños y para niñas, además de establecer otras medidas modernizadoras de la escuela elemental como la ampliación de la escolaridad obligatoria hasta los 12 años, el pago de sueldo de los maestros a cargo del gobierno central y el establecimiento de un nuevo currículum de primaria con la Ley de 23 de junio de 1909<sup>8</sup>. En 1909 se introdujo la escuela mixta, aunque quedaría abolida con la dictadura franquista alegando razones de orden moral, en 1936 en unas zonas y de forma generalizada en toda España en 1939<sup>9</sup>.

A partir de 1915 hubo un gran avance para la educación femenina en particular y para la educación en general, gracias a diversas iniciativas. Una de ellas fue la inauguración de la *Residencia para Señoritas* en 1915 en Madrid, inaugurada por la Junta para la Ampliación de Estudios (JAE), la cual constituye la “primera institución oficial con carácter universitario que se establece en España para mujeres graduadas”. Y en 1918,

---

<sup>6</sup> González Pérez, T. “Mujeres, Educación y Democracia”. Revista de Educación, 35, 2010, p. 340.

<sup>7</sup> Flecha García C. “Desequilibrios de género en educación en la España Contemporánea: causas, indicadores y consecuencias”, obra citada, p. 52.

<sup>8</sup> Canales Serrano, F.A. “La modernización del sistema educativo español, 1898-1936”. *Bordón* 65 (4), 2013, p. 109.

<sup>9</sup> González Pérez, T. “Mujeres, Educación y Democracia”, obra citada, p. 340.

la misma institución oficial (JAE) crea el *Instituto-Escuela*, el cual es un centro de estudios primarios y secundarios de carácter mixto<sup>10</sup>.

Estos avances en la educación de las mujeres siguen continuando, de manera que durante las décadas de 1920 y 1930, se produce un gran salto en la escolarización, ya que durante veinte años de decidido impulso a la construcción y apertura de escuelas de enseñanza primaria por parte de dos gobiernos de características muy diferentes, Dictadura de Primo de Rivera y Segunda República, pero empeñados ambos en la disminución del analfabetismo, tienen su esfuerzo en la subida de la alfabetización en más de veintitrés puntos en el caso de las mujeres, y de casi diecinueve en el de los hombres<sup>11</sup>.

La instauración de la II República al Gobierno en 1931 representó un avance importante para la educación, ya que supuso grandes cambios y avances para la educación española en general y para la educación de las mujeres en particular, pasando a considerarse éste gobierno como un gobierno fuertemente identificado con la mejora de la educación y con la defensa de un modelo de escuela única, pública, laica y gratuita, dónde se reconocía la igualdad de género tanto en la educación como en el ámbito laboral. Pero pronto este modelo laico trajo el rechazo por parte de la Iglesia y las congregaciones religiosas ya que las relegaban a un segundo plano, además de suprimir la religión y sus símbolos en la práctica educativa, el laicismo educativo también prohibían la enseñanza a las órdenes y congregaciones religiosas y amenazaba la supervivencia de su amplia red de colegios. La guerra escolar republicana enervó y exacerbó las conciencias y, de hecho, ha sido esgrimida tradicionalmente como una de las razones del apoyo católico a la sublevación militar y el régimen resultante<sup>12</sup>.

Tras el estallido de la guerra civil en 1936 y éxito de las tropas denominadas nacionales se instauró la dictadura militar, la cual supuso un retroceso para los avances educativos hacia una escuela mixta, ya iniciados con la Segunda República.

A partir de 1939 con la dictadura franquista, la educación quedó bajo el control compartido de la Falange y la Iglesia, además de quedar aparcadas las reformas

---

<sup>10</sup> Sánchez Blanco, L., Hernández Huerta, J.L. “La educación femenina en el sistema educativo español (1857-2007)”. *El Futuro del Pasado*, nº 3, 2012, p. 258

<sup>11</sup> Flecha García, C. “Políticas y espacios para mujeres en el origen y desarrollo del sistema educativo español”. *Bordón* 65 (4), 2013, p. 80.

<sup>12</sup> Canales Serrano, F.A. “La modernización del sistema educativo español, 1898-1936”, obra citada, pp. 114.

educativas iniciadas por la Segunda República, sometiendo a España a un letargo en materia de avances educativos en comparación con el resto de países europeos. De manera que la Falange se encargó de la “formación política, cívica y física” en los centros de enseñanza, así como del “encuadramiento” de la juventud y el profesorado a través de diversos organismos. Por otro lado, la Iglesia consiguió la autorización “para la creación y organización de los colegios de las órdenes religiosas, y una garantía de profunda catolización en todos los contenidos de la enseñanza”<sup>13</sup>.

La Falange también se encargó de “completar la educación femenina” a través de la Sección Femenina, siendo dicha sección uno de los organismos que contribuyó a la formación del discurso ideológico de las mujeres españolas, reafirmando su posición de subordinación respecto al varón. Colaborando en la política educativa y natalista del régimen mediante la difusión de principios básicos de higiene y puericultura, junto con las orientaciones pedagógicas y enseñanzas femeninas necesarias para la formación de las futuras madres<sup>14</sup>.

Observamos también como al Estado le interesaba este modelo de mujer católica, centrada en sus tareas como esposa-madre y alejada de todo lo que tuviera que ver con su formación, que en definitiva no eran tareas de su cometido. Así, al Estado le interesó desde el primer momento el modelo de mujer católica que promovía la Iglesia española, pues legitimaba el sometimiento de la misma, mientras que el discurso moral que la Iglesia Católica española mantuvo con respecto a las mujeres tuvo un objetivo más ambicioso y trascendente: ejerciendo un férreo control sobre la mujer, se garantizaba el encardinamiento de la familia en los principios morales consiguiendo, en última instancia el control social<sup>15</sup>.

De esta forma se constata que el sistema educativo imperante durante el régimen franquista estaba formado por escuelas segregadas, donde la educación mixta en régimen de coeducación estaba prohibida por considerarse inmoral. La educación de las niñas se dirigía a formar “mujeres” y a prepararse para la maternidad. El currículo que se articuló respondía a una profesional del hogar y de la familia. Así, la Ley de enseñanza primaria

---

<sup>13</sup> Sánchez Blanco, L., Hernández Huerta, J.L. “La educación femenina en el sistema educativo español (1857-2007)”, obra citada, p. 262

<sup>14</sup> Rabazas Romero T., Ramos Zamora S. “La construcción del género en el franquismo y los discursos educativos de la Sección Femenina”. *Encounters on education*, Vol. 7, 2006, p. 47.

<sup>15</sup> Peinado Rodríguez, M. “Las mujercitas del franquismo”: como enseñar y aprender un modelo de feminidad (1936-1960). *Estudios Feministas, Florianópolis*, 24(1), 2016, p. 287.

de 1945 tenía como objetivo instruir a la mujer en disciplinas que contribuyeran a mejorar su vida del hogar e iniciarlas profesionalmente en actividades relacionadas con ella: artesanía, industria doméstica, etc.,<sup>16</sup> pudiéndose observar en este sentido, que dicha ley contribuía a reforzar la escuela segregada por sexos.

En la década de los años 50 la situación socioeconómica de España mejoró y con ella la educación de la mujeres. España en estos años comenzaría una evolución imparable que se prolongaría e intensificaría a lo largo de los años sesenta. Como consecuencia el régimen franquista evolucionó, entre otras razones por su apertura hacia el exterior, en relación a las relaciones internacionales, aunque continuaría siendo un régimen autoritario<sup>17</sup>. Los nuevos cambios que se estaban sucediendo también ocasionaron que el modelo económico dominante empezara a declinar, provocando un gran malestar entre la sociedad, el cual derivaría en rebeliones y protestas, lo cual marcaría los primeros signos visibles de la movilización cultural en contra del régimen franquista.

A partir de finales de los años 50, concretamente en el periodo que va de 1957 a 1975 España cambiaría gracias a un nuevo sistema político denominado “tecnopragsmatismo” socio-político y económico. En este ambiente socio-económico, la familia española evolucionó de la familia rural, en la que predominaban valores como la autoridad, la jerarquía y el trabajo familiar, a una familia urbana en la que empezaban a aparecer algunos atisbos que intentaban suavizar su carácter patriarcal. Por lo que el surgimiento de una clase social nueva, provocaría una necesaria planificación educativa que respondiera a las nuevas demandas que se habían producido. La pérdida de poder y control de la Iglesia también afectaría a la enseñanza, por lo que la educación comenzaba a tener un sentido más técnico y moderno<sup>18</sup>. De esta forma se puede constatar algunos de los progresos educativos que acontecieron en los años 60 como fue la construcción de escuelas (I Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1968), un plan de alfabetización completo para acabar con el analfabetismo (Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos, 1963-1968), la ampliación de la escolaridad obligatoria hasta los 14 años (Ley de 29 de abril d 1964 sobre Reordenación de las Enseñanzas Técnicas), las reformas en las estructuras de las Facultades (Ley de 17 de julio de 1965),

---

<sup>16</sup> Rabazas Romero T., Ramos Zamora S. “La construcción del género en el franquismo y los discursos educativos de la Sección Femenina”. *Encounters on education*, Vol. 7, 2006, p. 47.

<sup>17</sup> Rabazas Romero T., Ramos Zamora S. “*La construcción del género en el franquismo y los discursos educativos de la Sección Femenina*”, p. 48.

<sup>18</sup> Rabazas Romero T., Ramos Zamora S. “*La construcción del género en el franquismo y los discursos educativos de la Sección Femenina*”, pp. 48-49.

un mayor acceso al bachillerato, cuyo primer ciclo se unificaba (Ley de 8 de abril de 1967), y otras medidas que culminarían con la Ley General de Educación de 1970<sup>19</sup>. Dicha ley supuso entre otros avances el fin del curriculum diferenciado para niños y para niñas y por tanto, un logro hacia la igualdad en la enseñanza para ambos sexos, introduciendo el principio de igualdad y no discriminación respecto a la educación<sup>20</sup>.

### **1.2. La evolución de la educación femenina desde la LGE hasta la LOGSE (1970-1990).**

Con la Ley General de Educación (LGE) de 1970 se consiguieron grandes logros en el sistema educativo español, ya que hasta ese momento el marco legal, que regía el sistema educativo en su conjunto, estuvo representado por un sistema dual, con la Ley Moyano. Dicha ley de 1970, supuso la instauración de un sistema educativo unificado de la enseñanza y por ende más democrático e igualitario. Entre los logros que se consiguieron, y que constituyeron un camino hacia la igualdad, fue la creación de escuelas mixtas que ofrecerían el curriculum común con las mismas enseñanzas para niños y para niñas y una educación obligatoria que garantizaba la gratuidad de la enseñanza desde los 6 hasta los 14 años de edad, lo que suponía terminar con el analfabetismo y estipulaba el derecho de todos los españoles a la educación sin ningún tipo de discriminación y más igualitario, además de incluir a las mujeres en la educación, por considerarlas elemento clave para integrarlas en el sistema productivo y de esta forma modernizar la economía, suministrando mano de obra cualificada. En definitiva, para conseguir el progreso era necesario invertir en educación.

A pesar de los avances conseguidos en la educación con la introducción de la enseñanza mixta, el modelo tecnocrático imperante en la época no abordó la coeducación, siendo este término de escuela igualitaria, sin distinción de sexo, origen social y selectiva a partir de méritos, una construcción más reciente. La citada ley de 1970 representó no solo la renovación de la educación sino la adaptación a las circunstancias socioeconómicas españolas, en las que la mano de obra femenina resultaba crucial, y de

---

<sup>19</sup> Sánchez Blanco, L., Hernández Huerta, J.L. “La educación femenina en el sistema educativo español (1857-2007)”, obra citada, p. 267.

<sup>20</sup>Subirats Martori, M. “Avances y retos en las políticas y en las prácticas de los géneros”, obra citada, p. 88.

ahí el lema de una “educación para todos”<sup>21</sup>. Dicha educación igual para todos, sin discriminación, atendía más al “principio de integración social a través de la escuela”, que a la sexual, manteniéndose por tanto las diferencias en la educación. La enseñanza había pasado a ser mixta y el curriculum se había unificado, al desaparecer de los programas académicos por ejemplo, contenidos curriculares como “Enseñanzas del Hogar”, específicas para las alumnas, al ser consideradas tareas sencillas que se podían aprender con la práctica diaria y no necesitaban de una preparación específica. De esta forma se constata que el curriculum no integró elementos básicos de ambos sexos para su formación, sino que se limitó a generalizar el modelo masculino, contribuyendo así la escuela a seguir reproduciendo las desigualdades y manteniendo de forma sutil los roles sexistas, ignorando los valores y las experiencias de las mujeres<sup>22</sup>.

Posteriormente tras la muerte de Franco, se iniciaría la transición hacia la democracia. De esta forma, la aprobación de la Constitución de 1978, supuso la desaparición definitiva del modelo educativo vigente de *escuela única nacional-católica*, dando paso a una *escuela democrática* más preocupada por la formación integral del alumnado y fundada en los derechos de los ciudadanos. En este sentido se eliminaron las barreras judiciales y legales, que impedían el acceso a las mujeres a determinados estudios, oficios y profesiones, aunque como se puede constatar, en la vida diaria aún coexistía la subordinación sexual, y las mujeres continuaban relegadas a un plano secundario<sup>23</sup>. De esta manera se constata que las diferencias aún continuaban existiendo y por tanto la igualdad aún no era del todo efectiva, aunque es cierto que la Ley General de Educación a pesar de sus muchas limitaciones, si contribuyó a dar un paso hacia la igualdad al extender la escolarización y hacerla obligatoria.

La enseñanza mixta se hizo una realidad y de obligado cumplimiento para todos los centros educativos en 1984, a raíz de la ordenación por parte del gobierno del PSOE de que toda la enseñanza pública del estado fuera mixta, tratando de dar respuesta de esta manera a la equidad, por lo que la escuela mixta se fue implantando de forma progresiva<sup>24</sup>.

En 1985, se aprueba la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE) y dos años después se propone un cambio global del sistema educativo,

---

<sup>21</sup> González Pérez, T. “Mujeres, Educación y Democracia”. *Revista de Educación*, 35, 2010, pp. 341-342.

<sup>22</sup> González Pérez, T. “Mujeres, Educación y Democracia”, p. 343.

<sup>23</sup> González Pérez, T. “Mujeres, Educación y Democracia”, p. 343.

<sup>24</sup> González Pérez, T. “Mujeres, Educación y Democracia”, p. 344.



presentándose el *Proyecto para la Reforma de Enseñanza*. En 1989, el Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo anunció los objetivos del proyecto de reforma, y entre estos, se destacaba la necesidad de incluir la compensación de las desigualdades por razón de sexo para lograr una enseñanza de calidad. Finalmente en el año 1990 se aprobó la nueva Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), con el objetivo de paliar las limitaciones de la LGE.

### **1.3. Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (1990).**

La Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) es aprobada en octubre de 1990 y reformó la educación española estableciendo como objetivo prioritario la formación integral de los alumnos y alumnas, al tiempo que reconocía por primera vez, la discriminación educativa en orden al sexo, estableciendo el principio de no discriminación y fijando la igualdad entre sexos<sup>25</sup>, principios legislativos que reconocían por primera vez la necesidad de frenar la discriminación en el ámbito educativo.

En otros artículos de la LOGSE, se puede constatar los avances en cuanto a la importancia de modificar los contenidos curriculares en relación a la eliminación de los estereotipos sexistas y el fomento de la igualdad. En este sentido en el Preámbulo de la citada LOGSE se observa que el objetivo primero y fundamental de la educación es proporcionar a los niños y las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencia identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad<sup>26</sup>. Por último, los artículos 2, 57 y 60 inciden en la igualdad y en la necesidad de corregir la discriminación existente, lo que supone un gran avance en la educación hacia el camino de la igualdad<sup>27</sup>:

---

<sup>25</sup> González Pérez, T. “Mujeres, Educación y Democracia”, obra citada, p. 345.

<sup>26</sup> Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE; 3 de octubre de 1990, BOE nº 238, de 4 de octubre de 1990). Disposiciones generales. Preámbulo

<sup>27</sup> Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE; 3 de octubre de 1990, BOE nº 238, de 4 de octubre de 1990).

*Artículo 2: “La actividad educativa se desarrollará atendiendo al siguiente principio: La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a la cultura”.*

*Artículo 57: 2. “Las administraciones educativas contribuirán al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado”. 3. En la elaboración de tales materiales didácticos se propiciará la superación de todo tipo de estereotipos discriminatorios, subrayándose la igualdad de derechos entre los sexos”.*

*Artículo 60: Las Administraciones educativas garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral, prestando singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.*

Estos avances supusieron un reconocimiento legal para alcanzar la igualdad, aunque todavía quedaba seguir trabajando por la coeducación y revisar la práctica docente a través de la formación específica en coeducación dirigida al profesorado, eliminando los comportamientos sexistas asociados a la enseñanza en los centros educativos, además de otros comportamientos sexistas instaurados en la cultura patriarcal dominante como es la familia, los medios de comunicación o la propia sociedad.

#### **1.4. De la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (2002) a la Ley Orgánica de Educación (2006)**

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), aprobada en 2002 por el gobierno del Partido Popular sustituye a la LOGSE, y surge como propuesta para mejorar el sistema educativo y las deficiencias encontradas en la anterior ley, siendo su objetivo prioritario la mejora de la calidad de la educación.

La LOCE cuyo texto universalizado en lo masculino invisibilizaba a las mujeres, omitiendo todo lo relativo a lo femenino<sup>28</sup>, supuso un freno tanto para la igualdad de

---

<sup>28</sup> González Pérez, T. “Mujeres, Educación y Democracia”, obra citada, p. 346.

oportunidades como para la coeducación. En este sentido se observa que dicha ley incide en mejorar la calidad de la educación y en beneficiar a todos los jóvenes sin exclusiones, haciendo un énfasis en que calidad y equidad son dos principios indisolubles; cuestiones que resultan insuficientes para eliminar los roles y estereotipos sexistas, los cuales dificultan que haya una igualdad efectiva y coeducación en la educación. Así en el Título Preliminar y dentro del Capítulo uno, Artículo 1, podemos leer<sup>29</sup>:

- a) *La equidad, que garantiza una igualdad de oportunidades de calidad, para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, en el respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales.*
- b) *La capacidad de transmitir valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad social, la coherencia y mejora de las sociedades, y la igualdad de derechos entre los sexos, así como la práctica de la solidaridad, mediante el impulso a la participación cívica de los alumnos en actividades de voluntariado.*
- c) *La capacidad de actuar como elemento compensador de las desigualdades personales y sociales.*

Para contrarrestar las limitaciones que impedían conseguir la plena igualdad y la coeducación era necesario implantar otras medidas y acciones positivas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo a nivel legislativo, por lo que en el año 2002 el gobierno del PSOE, entre otras medidas, aprueba la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Dicha ley incidía en la educación para la igualdad, eliminando los estereotipos sexistas de los materiales didácticos<sup>30</sup>. Otras actuaciones a nivel legislativo fueron la aprobación de disposiciones adicionales en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, que puntualizan en principios y valores que potencian la igualdad entre hombres y mujeres, o la incorporación de varios principios específicos en materia de igualdad y eliminación de acciones de discriminación en la modificación de la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación, como por ejemplo los que se citan a continuación:

---

<sup>29</sup> Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de Educación. BOE nº 307, de 24 de diciembre de 2002.

<sup>30</sup> González Pérez, T. “Mujeres, Educación y Democracia”, obra citada, p. 347.

*b) La eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres<sup>31</sup>*

*n) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia<sup>32</sup>.*

*g) Velar por el cumplimiento y aplicación de las medidas e iniciativas educativas destinadas a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres<sup>33</sup>.*

El gobierno del Partido Socialista, siguiendo sus principios ideológicos volvió a publicar en 2006 una nueva ley de educación, la Ley Orgánica de Educación (LOE). Esta nueva ley continuaría con la estructura básica de la LOGSE, pero con algunas modificaciones, y con el propósito de conseguir una educación de calidad para todos y todas, en la que se establezca una coeducación efectiva y se elimine cualquier tipo de discriminación, de manera que apuesta por una mayor igualdad, calidad, democracia, ciudadanía y compensación de desigualdades entre otros valores<sup>34</sup>, introduciendo el tema de la igualdad entre mujeres y hombres en forma de contenidos específicos en el curriculum de la ESO como es la materia de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, que deben prestar una atención especial al impulso de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Art. 24).

### **1.5. Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa, LOMCE (2013)**

El 30 de diciembre de 2013, coincidiendo con un nuevo cambio de gobierno y de partido político entra en vigor una nueva Ley de Educación, la cual viene a modificar la anterior Ley del 2006, la LOE. En este sentido se observa que se realiza una mejora en cuanto a las acciones en pro de una mayor igualdad y coeducación en la escuela, además de utilizar un lenguaje más inclusivo en su redacción. En concreto la LOMCE, modifica los párrafos b) y l) como pasamos a describir a continuación<sup>35</sup>:

---

<sup>31</sup> Modificación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Disposición adicional quinta.

<sup>32</sup> *Ibidem*.

<sup>33</sup> Modificación de la Ley Orgánica de calidad de la Educación. Apartado 1. Artículo 105

<sup>34</sup> González Pérez, T. "Mujeres, Educación y Democracia", obra citada, p.348.

<sup>35</sup> Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 295 de 10 de diciembre de 2013). Artículo único. Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

*b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación (...).*

*l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.*

También destaca que los consejos escolares deben “proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación”<sup>36</sup>.

Por último resaltar que aunque la normativa y las medidas gubernamentales han ido mejorando en relación al fomento de la igualdad y la coeducación en el ámbito educativo, adaptándose a los avances de la sociedad y sus demandas, todavía quedan mejoras por realizar para que exista una plena igualdad, se lleve a cabo la coeducación y se erradiquen todas las prácticas discriminatorias en relación al género y la cultura patriarcal.

## **2. ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES LEYES EDUCATIVAS Y SU RELACIÓN CON LA EVOLUCIÓN DEL GÉNERO.**

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio legalmente reconocido en todos los ordenamientos jurídicos de nuestro contexto cultural. A lo largo de nuestra historia han sido varias las propuestas legislativas que se han ido instaurando poco a poco para promover un cambio hacia la igualdad entre hombres y mujeres, leyes que paso a describir a continuación, tanto a nivel nacional como internacional.

### **2.1. Legislación española.**

En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución española en su Art. 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que

---

<sup>36</sup> Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 295 de 10 de diciembre de 2013). Artículo único. Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

la igualdad de las personas, y de las agrupaciones en las que se integra, sean reales y efectivas (transversalidad)<sup>37</sup>.

En relación a la legislación educativa, nos tenemos que remontar a la Ley General de Educación de 1970 (LGE), la cual constituye la primera ley educativa en configurar por primera vez los principios de igualdad. En España, la Ley General de Educación de 1970, fue aprobada en el ocaso de la dictadura e intentaba resolver los grandes problemas de atraso de la sociedad española construyendo un modelo educativo amplio, que extendiera la escolarización a todos los sectores poblacionales además de la consiguiente reforma en todos los niveles educativos. Entre los objetivos de la ley figuraban los principios de igualdad, la igualdad social y de género como medida de distribución igualitaria, considerando la educación como medio de movilidad y promoción<sup>38</sup>. Dicha ley modernizó la educación española, reestructurando el sistema educativo en todos sus niveles y siendo su mayor aportación la generalización de la educación básica a toda la población activando la igualdad de oportunidades, aunque una crítica a ésta ley fue que la dualidad de las titulaciones discriminaba al alumnado según se obtuviera al finalizar los estudios el graduado escolar o el certificado de escolaridad.

La Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), estableció el principio de la no discriminación por razón de sexo. Fue la primera vez que una norma educativa recogía, en nuestro país, una declaración de principios de esta índole<sup>39</sup>. Y como afirma Subirats (2014), la LOGSE convirtió la igualdad en uno de sus ejes transversales y señalaba de forma explícita que se debería respetar “la efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo de todo tipo de discriminación y el respeto de todas las culturas”<sup>40</sup>.

La educación permite, en fin, avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, sean éstas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión, tengan un origen familiar o social, se arrastren tradicionalmente o aparezcan continuamente con la dinámica de la sociedad<sup>41</sup>.

---

<sup>37</sup> Álvarez Terán, R. Perspectiva (Legal) de género en educación. BROCAR, 35, 2011, p. 169.

<sup>38</sup> González Pérez, T. “Asimetrías de Género en la Ley General de Educación. Transformación cultural y formación del profesorado en España”. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, nº 11, p. 410.

<sup>39</sup> Álvarez Terán, R. “Perspectiva (Legal) de género en educación”, p. 170.

<sup>40</sup> Subirats Martori, M. “Avances y retos en las políticas y en las prácticas de los géneros”, obra citada, p. 94.

<sup>41</sup> Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990. Preámbulo.

Más tarde se aprueba la Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación, cuyo texto universalizado en lo masculino, invisibiliza a las mujeres, omitiendo todo lo relativo al mundo femenino. Dicha ley, incide en “mejorar la calidad de la educación” y en beneficiar a “todos los jóvenes sin exclusiones” al tiempo que subraya que “calidad y equidad son dos principios indisolubles”; cuestiones insuficientes para reparar el sexismo<sup>42</sup>. De esta forma se constata que más que avances hacia igualdad y la coeducación, lo que esta ley viene a significar es un retroceso, al no aportar medidas concretas hacia la igualdad y la coeducación.

De manera posterior a la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOE), el gobierno introduce modificaciones y mejoras en las leyes anteriores, a través de disposiciones adicionales que puntualizan en principios y valores que potencian la igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, debemos citar la modificación de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, que incluye el principio siguiente:

“La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia” (Disposición adicional tercera)<sup>43</sup>.

También se incorporan varios principios en la modificación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, los cuales intentan promover la igualdad entre hombres y mujeres. La Ley Orgánica de Educación 2/2006 (LOE), en su título Preliminar, define los Principios y fines que la guían y persigue. Entre ellos, el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad. Pero no se queda ahí, sino que insiste en que estos principios sean tenidos en cuenta en cada etapa del sistema. Así, la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. En relación con la Educación Secundaria Obligatoria, señala que se deberá valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y

---

<sup>42</sup> González Pérez, T. “Mujeres, Educación y Democracia”, obra citada, p. 346.

<sup>43</sup> González Pérez, T. “Mujeres, Educación y Democracia”, p. 347.

oportunidades entre ellos, así como, rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres y fortalecer sus capacidades efectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás; también la educación debe proponerse en esta etapa, rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y enseñar a resolver pacíficamente los conflictos. Con respecto a las enseñanzas postobligatorias señala la ley, que en el Bachillerato se deberá fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad. Mientras que en la Formación Profesional, el alumnado deberá aprender por sí mismo y trabajar en equipo, así como, formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, sin perder de vista que, se debe fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para que puedan acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas. Al referirse a la Educación de Personas Adultas, la Ley se plantea los siguientes objetivos: enseñar a prever y resolver pacíficamente los conflictos personales y oportunidades entre hombres y mujeres, así como, analizar y valorar críticamente las desigualdades que pueden existir entre ellos y en la sociedad<sup>44</sup>.

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8 /2013 (LOMCE), modifica y realiza mejoras en la anterior Ley Orgánica de Educación, volviendo a resaltar los aspectos relacionados con la equidad, la igualdad de oportunidades y la no discriminación:

“b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad”<sup>45</sup>.

Pero la educación no sólo se efectúa en el ámbito académico, las personas se forman en todos los ambientes en los que se socializan. Por eso, las leyes, deben incidir

---

<sup>44</sup> Álvarez Terán, R. “Perspectiva (Legal) de género en educación”, obra citada, pp. 170-171.

<sup>45</sup> Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013, de 9 de diciembre. Artículo 1. Modificación de la Ley Orgánica 2/2006.



en otros aspectos de la realidad. Existen, pues, otras disposiciones que urgen a las administraciones a tomar medidas transversales que impidan las desigualdades de género y a que contribuyan a romper con todo tipo de discriminaciones<sup>46</sup>. Es por ello, que a partir del año 2004, coincidiendo con el regreso del gobierno del PSOE, se realizan nuevos cambios educativos que tienden a promover la igualdad mediante la inclusión de una serie de medidas en diversos textos legislativos y no solamente a través de la legislación propiamente educativa como se había estado haciendo hasta el momento.

Desde un punto de vista cronológico la primera de estas medidas es la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El texto consta de 78 artículos. De ellos, cinco adquieren especial relevancia en relación con la educación. Ya en su exposición de motivos III, anuncia que en la Educación Secundaria se incorpora una materia sobre igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género como contenido curricular, y que, además, en todos los Consejos Escolares debe haber una persona que se ocupe de impulsar medidas educativas en favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres<sup>47</sup>. Podemos comprobar como más de una década después, en el aspecto educativo si se están cumpliendo los mandatos de esta norma.

El Título I de la Ley 1/2004, “Principios y valores del sistema educativo”, incide, en el artículo 4, en la igualdad entre mujeres y hombres como valor fundamental y en la necesidad de integrarlo en cada uno de los escalones del recorrido académico que va de la Educación Infantil a la Universidad: “Las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal”. Además en relación con la Educación Superior, las administraciones públicas competentes fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y el alcance de la igualdad entre mujeres y hombres. En particular y con tal finalidad promoverán la inclusión en los planes de estudio que proceda de contenidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la creación de postgrados específicos y la realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia. El artículo 7, en concreto hace referencia a la necesidad de que en la formación del profesorado, tanto inicial como en la permanente, se incluya una preparación específica en materia de igualdad, con el fin de asegurar que se adquieren los

---

<sup>46</sup> Álvarez Terán, R. “Perspectiva (Legal) de género en educación”, obra citada, p. 171.

<sup>47</sup> Álvarez Terán, R. “Perspectiva (Legal) de género en educación”, p. 172.

conocimientos y técnicas que habiliten para impartir una educación en igualdad y no sexista<sup>48</sup>.

Una segunda disposición, que incide en la necesidad de instaurar medidas que rompan con las desigualdades, es la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres<sup>49</sup>. En el Capítulo II, señala que el sistema educativo debe incluir entre sus fines la educación en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y rechazar los estereotipos que supongan la discriminación entre unas y otros. Por otra parte, el artículo 24 insiste en la necesidad de integrar el principio de igualdad en las políticas de educación y garantizar un igual derecho a la educación de las mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que a causa de comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados se produzcan desigualdades de género. Señala que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las administraciones públicas desarrollarán las siguientes actuaciones: la atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres y a eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipados que supongan discriminación de género, con especial consideración a ello en los libros de texto y en los materiales educativos. Y, finalmente, la integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado<sup>50</sup>.

El Título II de la Ley 3/2007, denominado “Acción administrativa para la igualdad”, establece las pautas generales de actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad. La norma define el principio de transversalidad y los instrumentos para su integración en la elaboración, ejecución y aplicación de las normas. A partir de su implantación, las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. El Título VIII establece la creación de una Comisión Interministerial de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de las Unidades de Igualdad en cada Ministerio. Además, se constituye un

---

<sup>48</sup> Álvarez Terán, R. “Perspectiva (Legal) de género en educación”, obra citada, p. 172.

<sup>49</sup> Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

<sup>50</sup> Álvarez Terán, R. “Perspectiva (Legal) de género en educación”, p. 174.

Consejo de participación de las mujeres, como órgano colegiado, que debería servir de cauce para la participación institucional en estas materias<sup>51</sup>.

## **2.2. Legislación internacional.**

En cuanto a la legislación internacional, en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas se han venido dando pasos hacia una regulación de la defensa de los derechos de la mujer, como es la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, la Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979 y la creación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que tiene como función vigilar la aplicación de la Convención por los Estados que la han suscrito; entre ellos, España en 1983<sup>52</sup>.

En la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual a menudo se describe como una Carta Internacional de Derechos Humanos para las mujeres, se declara que la discriminación contra las mujeres vulnera los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, dificultando la plena participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural.

Además de ello, han sido importantes los avances alcanzados a través de las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer celebradas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas -la primera de ellas celebrada en México en el año 1975, y las posteriores: Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Beijín 1995. A ésta última le ha seguido una serie de exámenes quinquenales con el objetivo de ir revisando los acuerdos y los logros conseguidos, así como la propuesta de nuevas metas.

Como consecuencia de la Conferencia celebrada en Nueva York, Pekín+10 en marzo de 2005, se elaboró el documento *Objetivos de desarrollo del Milenio*, el cual hace hincapié en la necesidad de resolver las desigualdades económicas y culturales que lastran a nivel mundial el avance de las mujeres<sup>53</sup>.

---

<sup>51</sup> Álvarez Terán, R. “Perspectiva (Legal) de género en educación”, obra citada, p. 174.

<sup>52</sup> Marco normativa igualdad. Recuperado de <http://www.unia.es/actividades-novedades-convocatorias-igualdad/marco-normativo-igualdad>, consultada el día 7 de junio de 2019

<sup>53</sup> Álvarez Terán, R. “Perspectiva (Legal) de género en educación”, p. 170.

Una de las últimas conferencias celebradas han sido las realizadas en 2010, en la cual los estados Miembros aprobaron una declaración en la que se acogía con beneplácito los progresos realizados con el fin de lograr la igualdad de género, comprometiéndose a adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación integral y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Conferencia conocida como Beijing+20, celebrada a mediados de 2013, para examinar y evaluar la aplicación de la plataforma de Acción en 2015, la cual se instaba a realizar evaluaciones nacionales y alentaba a las comisiones regionales a llevar a cabo exámenes regionales<sup>54</sup>.

Por otro lado, la Declaración y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 establecieron las dos estrategias fundamentales para el desarrollo eficaz de las políticas de igualdad de mujeres y hombres, la transversalidad de género y la representación equilibrada<sup>55</sup>.

En el marco de la Unión Europea deben ser destacados, entre otros, el Tratado de Amsterdam de 1997 y su entrada en vigor en 1999, que al modificar el Tratado de Roma de 1957 constitutivo de la Comunidad Europea, incluye una referencia específica a la igualdad entre el hombre y la mujer como misión de la Comunidad e incorpora el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad, que deberá inspirar todas las acciones y políticas comunitarias<sup>56</sup>.

La Declaración de Berlín en 2003, la cual reconocía que era imprescindible introducir la perspectiva de género en el terreno educativo como corriente principal del diseño de los programas, los sistemas de evaluación y las estructuras académicas, para garantizar que la enseñanza superior podría responder a la necesidad de formar en los nuevos perfiles profesionales<sup>57</sup>.

También hay que destacar la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en la cual se establecen tanto el principio de igualdad ante la ley como la prohibición de discriminación, como se puede constatar en el art. 23, dedicado a la igualdad entre

---

<sup>54</sup> Conferencias mundiales sobre la mujer. Recuperado de [www.unwomen.org](http://www.unwomen.org), consultada el día 10 de junio de 2019

<sup>55</sup> Marco normativa igualdad. Recuperado de <http://www.unia.es/actividades-novedades-convocatorias-igualdad/marco-normativo-igualdad>, consultada el día 7 de junio de 2019

<sup>56</sup> Marco normativa igualdad. Recuperado de <http://www.unia.es/actividades-novedades-convocatorias-igualdad/marco-normativo-igualdad>, consultada el día 7 de junio de 2019

<sup>57</sup> Álvarez Terán, R. “Perspectiva (Legal) de género en educación”, obra citada, p. 170.

mujeres y hombres y a las acciones positivas como medidas compatibles con la igualdad de trato. Asimismo, se han aprobado normas comunitarias específicas sobre la materia.

### **3. POLITICAS ACTUALES QUE PROMUEVEN LA IGUALDAD Y LA COEDUCACIÓN. REFERENCIAS O BUENAS PRÁCTICAS EN OTROS PAISES.**

#### **3.1. Políticas actuales en diferentes Comunidades Autónomas de España.**

La coeducación se ha visto afectada por las leyes que se han ido sucediendo en los últimos años para regular la política educativa. Los objetivos y las medidas propuestas en estas leyes permiten intuir el grado de compromiso social, con la igualdad de oportunidades y con la coeducación de las políticas educativas en cada momento.

Como ya hemos mencionado anteriormente, la Ley Orgánica de Educación (LOE) aprobada en mayo de 2006 y que ha estado vigente hasta 2013, cuando fue modificada tras la aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), supuso un punto de inflexión en relación con la normativa precedente (continuando la senda marcada por la LOGSE en su momento). En ella aparecen numerosas referencias y menciones a la igualdad entre hombres y mujeres de notable relevancia desde el punto de vista de la coeducación. Le sigue la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Proyección Integral contra la Violencia de Género, ya menciona y la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH), dónde se refuerzan los planteamientos igualitarios.

Han de destacarse otras iniciativas que están promoviendo la igualdad y la coeducación como es el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España, el cual nace del compromiso del Gobierno por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Este Plan es el instrumento a través del cual el Gobierno define, en aquellos ámbitos que son competencia del Estado, los objetivos y medidas prioritarias para eliminar cualquier discriminación por razón de sexo que pueda persistir para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, respondiendo en particular a tres objetivos estratégicos de carácter prioritario: (i) reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades

retributivas; (ii) apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral; y (iii) erradicar la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo. A estos se suman otros tres: (iv) mejorar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social; (v) impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo, e (vi) integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas y acciones del Gobierno. Todos ellos esenciales para avanzar hacia la igualdad de trato y hacia la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres<sup>58</sup>.

Cabe resaltar que este Plan se articula en 7 ejes de actuación. A través de los tres primeros se definen los ámbitos de actuación para el periodo de tres años que abarca, es decir, Empleo y lucha contra la brecha salarial; conciliación y corresponsabilidad y erradicación de la violencia contra la mujer. Los siguientes tres ejes estructuran la actuación en otros ámbitos también relevantes para la igualdad de oportunidades como es la Participación política, económica y social; Educación y desarrollo de acciones en el marco de otras políticas sectoriales y por último la integración del principio de igualdad de oportunidades de forma transversal en el conjunto de las políticas sectoriales del Gobierno, a través del Eje 7.

En el ámbito educativo este plan establece tres objetivos estratégicos con sus correspondientes medidas de intervención, los cuales se encuadran dentro del Eje 5: Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo:

1. Fomentar la realización de acciones de sensibilización y formación en igualdad, en las familias y en los centros escolares.
2. Apoyar a las alumnas en situación de vulnerabilidad por múltiple discriminación.
3. Trabajar por la eliminación de estereotipos de sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, docencia y dirección de centros.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 2 de Marzo de 2016 el Consejo de Gobierno aprobó el II Plan de Igualdad de Género en la Educación. Este Plan establece las medidas de la Junta de Andalucía para promover este objetivo en las aulas andaluzas durante el periodo 2016-2021. Respecto al anterior plan, desarrollado desde el 2005, la nueva estrategia refuerza las medidas orientadas a la prevención y erradicación de la

---

<sup>58</sup> Plan Estratégico de Igualdad de oportunidades 2014-2016 del Gobierno de España.

violencia contra la mujer y a evitar discriminaciones por identidad y orientación sexual, modelo de familia o forma de convivencia. Asimismo, incorpora otras que inciden en la cultura que sustenta la desigualdad, especialmente la tradicional socialización diferenciada.

Las iniciativas recogidas en el plan se agrupan en cuatro grandes finalidades: establecer las condiciones para que los centros desarrollen planes coeducativos a través de una organización escolar y de un currículo sin sesgos de género; desarrollar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa; promover iniciativas de prevención de la violencia, e integrar la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa andaluza.

El documento se completa con la mejora de las medidas ya implantadas en el plan de 2005, entre ellas las vinculadas a la utilización de lenguajes no sexista; eliminación de las desigualdades provocadas por la socialización diferenciada; formación específica al profesorado y a las familias; fomento de las prácticas educativas no discriminatorias, y enseñanza de los conocimientos relacionados con las responsabilidades familiares. Los centros seguirán contando con responsables de coeducación, seleccionados entre el profesorado y cuya dedicación se considera como mérito para la promoción profesional.

Entre los objetivos concretos que marca el plan, las iniciativas se agrupan en cuatro finalidades: establecer las condiciones para que los centros desarrollen planes coeducativos a través de una organización escolar y de un currículo sin sesgos de género; desarrollar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa; promover iniciativas de prevención de la violencia e integrar la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa andaluza<sup>59</sup>.

Hemos de mencionar también el Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres que elabora la Comunidad Autónoma de Euskadi. El VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres se enmarca dentro de la Ley 4/2005 para la Igualdad que el Gobierno Vasco debe aprobar en cada legislatura, siendo su vigencia por tanto de 4 años.

La finalidad de dicho Plan es orientar a los poderes públicos para que su actuación contribuya a cambiar los valores que sostienen y justifican la subordinación de las mujeres y de lo femenino en todos los ámbitos de la vida. Este cambio de valores, implica la

---

<sup>59</sup> II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 en Andalucía.

construcción y consolidación de nuevos valores que no estén atravesados por el androcentrismo, el sexismo y el machismo, lo que hará posible que las vidas de mujeres y hombres tengan igual valor y no estén mediatizadas por estereotipos y prejuicios<sup>60</sup>.

Se estructura en 4 ámbitos de intervención, “Buen Gobierno” (retos de cambio organizacional y/o funcionamiento interno de las administraciones públicas) y los 3 principales ejes de intervención de la ciudadanía (retos de carácter social). En cada uno de ellos se establecen las directrices de actuación, que se concretan en Programas y Objetivos<sup>61</sup>:

1. Buen Gobierno. Se encargaría de legitimar, reconocer e impulsar la integración del principio para la igualdad de mujeres y hombres. Para ello, además de ser ejemplarizantes para el resto de la sociedad, desde Buen Gobierno se marcan las directrices de gobierno, asignaciones presupuestarias, acuerdos institucionales, procedimientos de gestión transparente y sistemas de vigilancia.
2. Empoderamiento de las Mujeres (1er. Eje de intervención). Se centra en el apoyo e incentivación al empoderamiento de mujeres y niñas a nivel personal, colectivo, social y político.
3. Transformaciones de las economías y la organización social (2º Eje de intervención). Enfatiza la implicación de todos los agentes sociales, políticos y económicos para garantizar los derechos y contribuir a un modelo social más sostenible e igualitario.
4. Vidas libres de violencia contra las mujeres (4º Eje de intervención). El cual pone el foco de atención en la prevención y la atención integral a las víctimas supervivientes hasta su completa recuperación.

Por último vamos a destacar el V Plan autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género (2013-2018) que tiene puesto en marcha la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCYL, nº 94, del 20 de mayo de 2013, Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo).

Dicho Plan se fundamenta en dos grandes objetivos de carácter general que son, conseguir que la igualdad de oportunidades y de trato entre las mujeres y hombres sea

---

<sup>60</sup> VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres. EMAKUNDE: Instituto Vasco de la Mujer. Recuperado de <http://www.emakunde.euskadi.eus/politicas-publicas/-/informacion/planes-para-la-igualdad/>, consultada el día 9 de julio de 2019

<sup>61</sup> VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres. EMAKUNDE: Instituto Vasco de la Mujer, p. 7.



una realidad, y prevenir y erradicar la violencia de género en todos los ámbitos de la sociedad y de la vida. Establece una serie de principios rectores como son la unidad, el enfoque integral, la transversalidad de la perspectiva de género, el empoderamiento de las mujeres, la cooperación y colaboración institucional, colaboración con los agentes económicos y sociales, participación, atención a la diversidad y promoción de la autonomía de las víctimas de violencia de género. Para poder llevar a cabo dichos objetivos, este plan establece seis áreas de intervención, política institucional de género; participación y empoderamiento; educación, cultura y deporte; economía y empleo; salud y calidad de vida, y atención integral a las víctimas de violencia de género. A su vez, cada una de estas áreas cuenta con objetivos y medidas que abordan al mismo tiempo la igualdad y la violencia de género, e introducen estrategias que abarcan la prevención, la sensibilización y la formación, y la atención directa o indirecta a víctimas de violencia de género<sup>62</sup>.

### **3.2. Políticas actuales en Europa.**

Por lo que respecta a Europa, se constata que en la mayoría de los países europeos el concepto de “Coeducación” o “Educación en Igualdad”, se emplea de una forma más integradora, abarcando no solo la igualdad entre sexos, sino que también hace referencia a la educación en igualdad de derechos de las minorías étnicas, colectivos homosexuales, personas con diferentes nacionalidades y/o personas con discapacidad. No obstante, centrándonos en las políticas sobre Educación en Igualdad en Europa, podemos decir que centran su atención en la erradicación de los roles y estereotipos sexistas tradicionales. En este sentido se observa que según el informe de Eurydice<sup>63</sup> sobre las diferencias de género en los resultados educativos, se actúa sobre una serie de ámbitos como son el currículo, el clima escolar, la prevención de la violencia de género y la representación de las mujeres en los órganos de decisión educativos, entre otros.

Según el informe Eurydice sobre las diferencias de género en los resultados educativos, en la mayoría de los países las desigualdades de género se consideran un problema, pero faltan políticas globales para afrontarlas. En este sentido, el objetivo más

---

<sup>62</sup> Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género en Castilla y León. Recuperado de <http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es>, consultada el día 16 de julio

<sup>63</sup> Red Eurydice (2010): “Diferencias de género en los resultados educativos: medidas adoptadas y situación actual en Europa”. Comisión Europea. Disponible en: [http://aecea.ec.europa.eu/education/documents/thematic\\_reports/120ES.pdf](http://aecea.ec.europa.eu/education/documents/thematic_reports/120ES.pdf), consultada el día 12 y 21 de julio

frecuente de las políticas para la igualdad de género en la educación consiste en hacer frente a los roles de género tradicionales y a los estereotipos sexistas. Por lo que los países dirigen sus esfuerzos a combatir el acoso y la violencia de género, a incrementar la participación de las mujeres en los órganos de dirección y toma de decisiones o a contrarrestar los patrones de género en el rendimiento.

Aunque los países ponen en marcha diferentes instrumentos de carácter político, se siguen echando en falta estrategias más generales. Aunque garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es un objetivo generalizado, muy pocos países han definido explícitamente el objetivo de alcanzar la igualdad de resultados educativos o han implementado con éxito una estrategia transversal de género en el campo de la educación. Existen numerosas medidas de carácter político que se pueden implantar para modificar los roles de género tradicionales y los estereotipos sexistas, pero son pocos los países que las han puesto en marcha<sup>64</sup>.

Por lo que respecta a la docencia y a la formación específica en materia de igualdad de género del profesorado seguimos encontrando una falta de medidas o acciones positivas encaminadas a fomentar su formación.

Así, la perspectiva de género no se contempla de manera especial en las políticas de formación del profesorado, ni en su etapa inicial ni tampoco en las actividades de formación continua para docentes o directores de centro. La formación sobre el tema de la igualdad de género depende en gran medida de la iniciativa particular de cada docente o de cada una de las instituciones responsables encargadas de impartir la formación del profesorado<sup>65</sup>.

Según las conclusiones que se pueden extraer del informe Eurydice sobre las diferencias de género en los resultados académicos, el sistema escolar continúa reproduciendo los estereotipos de género y el sexismo a través de aspectos como: la propia organización del centro, las actitudes y expectativas del profesorado, el currículo académico, los materiales didácticos, el espacio, las metodologías de enseñanza, etc., por lo que es necesario trabajar la igualdad de género y la coeducación desde la escuela, implementando para ello políticas de centro encaminadas a la coeducación, así como

---

<sup>64</sup> Informe Eurydice. “Diferencias de género en los resultados educativos: medidas adoptadas y situación actual en Europa”. ACEA Eurydice, 2010, p. 12.

<sup>65</sup> Informe Eurydice. “Diferencias de género en los resultados educativos medidas adoptadas y situación actual en Europa”, p. 13.

planes de igualdad. Nos consta que en diversos centros educativos como los que a continuación voy a exponer, ya se llevan a cabo, pero su implementación tendría que generalizarse al resto de los centros educativos.

Centrándonos en las experiencias de varios países europeos en relación a las políticas educativas en materia de coeducación y cómo las aplican, podemos destacar las siguientes experiencias:

- **Alemania:**

Alemania cuenta con una Guía para la educación igualitaria: Ayuda práctica para la enseñanza profesional (Guía “Eine schule für mädchen und jungen”)<sup>66</sup>. Dicha guía se dirige al profesorado, siendo una propuesta metodológica que supone un esfuerzo académico en pro de la globalización de una formación especializada del profesorado alemán en materia de género e igualdad, cualquiera que sea el estado federado en que se desarrolle su actividad profesional<sup>67</sup>. Proporciona una base sólida de información, reflexión y orientación sobre género e igualdad al conjunto del profesorado alemán, centrado en el desarrollo de la capacidad de autodiagnóstico e identificación del origen, influencia y consecuencias del arraigo de estereotipos de género en el ámbito escolar y en el futuro de las niñas y los niños.

- **Francia:**

Francia cuenta entre otras actuaciones con una Guía “ABC-IGUALDAD”. Dicha guía es elaborada por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Derechos de la Mujer en colaboración con los Ministerios de Educación Superior e Investigación, Agricultura y Trabajo. Se dirige al colectivo de los docentes y del alumnado, ayudándoles a tomar conciencia del poder de los prejuicios y estereotipos sexistas, incluyendo sus actitudes implícitas. Tiene como finalidad proporcionar una cultura de igualdad de género en las escuelas primarias y se definen tres líneas principales de actuación las cuales son:

---

<sup>66</sup> Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. “Guía de buenas prácticas de educación en Igualdad en Europa”. Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad, (2015), p. 20

<sup>67</sup> Hay que tener en cuenta que en Alemania la educación está descentralizada, siendo competencia de cada uno de los dieciséis estados federados (Länder). Es decir, cada estado federado tiene su propio sistema educativo con Ministerio de Educación propio, y el Estado Federal (Bund) desempeña el papel de fijar objetivos y medidas generales, que implementan los Länder. Guía de buenas prácticas de educación en Europa. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

la transmisión de una cultura de igualdad de género, un compromiso con la diversidad en todos los sectores de la educación y la promoción del respeto mutuo entre los sexos.

Algunos de los contenidos y/o actividades que se trabajan en esta guía es la elaboración de una página Web “ABC Igualdad”, la cual contiene recursos y herramientas educativas para apoyar a docentes y sirve para crear un espacio de reflexión e intercambio de experiencias sobre sus prácticas; Formación de formadores y formadoras o la implementación en las escuelas de forma transversal, de las fichas pedagógicas propuestas en todas las materias impartidas en la escuela<sup>68</sup>.

- **Noruega:**

Noruega, también tiene elaborada la Guía “Handsome &Atractive” (“Kjekk og Pen”), la cual se desarrolla en el marco de las directrices contenidas en el Plan de Acción Noruego para la Igualdad de Oportunidades 2010-2014, cuyo segundo objetivo es: “Igualdad de Género para el futuro: aumentar la conciencia de género en las escuelas infantiles y en la educación obligatoria”. Es elaborada por el Ministerio de Educación e Investigación y Secretaria de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Infancia, Igualdad e Inclusión Social y se dirige al personal de la comunidad educativa (administración, profesorado, aprendices, personal de mantenimiento), alumnado, padres, madres y tutores legales, tejido empresarial, alumnado en prácticas universitarias y la comunidad en general. Presenta como objetivo el proporcionar a la comunidad educativa una base sólida de información y orientación sobre cómo implementar hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de todos los niveles del sistema educativo noruego, comenzando desde las escuelas infantiles y llegando hasta la educación de personas adultas<sup>69</sup>.

- **Reino Unido (Escocia):**

El Gobierno de Escocia junto con el Ministerio de Educación y Formación tiene implementada la Guía “Igualdad de Género. Un conjunto de herramientas para el personal de educación” (Gender equality. A toolkit for education staff). Dicha guía surge como

---

<sup>68</sup> Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades. “Guía de buenas prácticas de educación en Igualdad en Europa”, obra citada, p. 45

<sup>69</sup> Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades. “Guía de buenas prácticas de educación en Igualdad en Europa”, p. 50.

una propuesta metodológica para ayudar tanto al profesorado como al alumnado a evaluar la situación del centro escolar en relación a la igualdad entre mujeres y hombres<sup>70</sup>.

Esta guía forma parte además del Programa “Curriculum para la Excelencia” (“Curriculum for Excellence”) cuyo objetivo es promover la transformación del sistema educativo escocés a través de una reforma coherente, más flexible y enriquecida del contenido curricular en la enseñanza y formación de la infancia y juventud escocesa. Se dirige al profesorado y alumnado de Educación Primaria.

Entre los objetivos a destacar que contempla dicha guía se encuentran el ofrecer al equipo de profesionales de la enseñanza, incluidos el personal de administración y dirección, una serie de herramientas que promuevan la transversalización de la igualdad de género en los centros escolares, y que puedan ser adaptados a las circunstancias y contextos de las comunidades educativas de las que forman parte, o el hacer frente a la homofobia y al sexismo en las escuelas escocesas de manera que se pueda desarrollar un trabajo eficaz en favor de la igualdad de género.

**- Portugal:**

Por último, Portugal también tiene elaborada una iniciativa dirigida al profesorado con resultados satisfactorios. Se trata de la Guía “Género y Ciudadanía en la educación preescolar”, la cual se enmarca en la estrategia de lucha contra la discriminación, instrumentalizada a través de la CIG (Comisión para la Ciudadanía de Género), adscrita a la Secretaria de Estado de Asuntos Parlamentarios e Igualdad y con la colaboración de la Comisión para la Erradicación de toda forma de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW). Forma parte de la estrategia de continuidad, consolidación y sostenibilidad de los resultados obtenidos por dicha Comisión en el campo de la educación.

Dicha Guía sobre “Género y Ciudadanía en la Educación Preescolar” presenta dos objetivos, uno de ellos es identificar las barreras, lagunas y reacciones del profesorado y alumnado de educación preescolar a los cambios del sistema educativo y a las prácticas docentes, incorporando la educación para la ciudadanía y el género como ejes transversales en todos los niveles del currículo y el segundo objetivo es ofrecer al profesorado una propuesta de conceptos, términos, herramientas, y ejemplos concretos para abordar la incorporación del género en temas tales como el cuerpo humano, salud y

---

<sup>70</sup> Instituto de la mujer y para la Igualdad de Oportunidades. “Guía de buenas prácticas de educación en Igualdad en Europa”, obra citada, p. 74.

seguridad, estereotipos, relaciones y comunicación, expresión verbal, toma de decisiones y responsabilidad<sup>71</sup>.

#### **4. LA COEDUCACIÓN COMO MEDIDA PARA ELIMINAR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO.**

Antes de hablar de Coeducación debemos de explicar brevemente como se ha llegado a éste término de Coeducar en el ámbito que nos ocupa que es el de la Educación y su relación con el Género y la Igualdad de Género.

Históricamente el sistema educativo español ha contado con tres modelos arquetípicos de escuela que entienden la relación de género de forma diferente<sup>72</sup>.

El primero de ellos sería el modelo de escuela de roles separados, dónde se imparte una educación diferenciada por sexos mediante la separación física y curricular del proceso educativo de ambos grupos. Se parte de la idea de que cada grupo tiene asignados unos roles en la sociedad (los hombres ocupan la esfera pública y las mujeres la esfera privada) por lo que la igualdad de oportunidades entre sexos no es relevante, puesto que, al tener funciones distintas en la sociedad, hombres y mujeres no tendrán que competir por ocupar puestos dentro del sistema económico, político y social.

El segundo, el modelo de escuela mixta, dominante en nuestro sistema educativo actual, se basa en el principio democrático de igualdad entre todas las personas defendiendo la educación conjunta e igualitaria tanto en el ámbito curricular como en el pedagógico. Dentro de este modelo no tienen especial relevancia las políticas de género puesto que parte de la idea de que existe una igualdad plena entre hombres y mujeres y por tanto niega las diferencias culturales entre grupos. En esta escuela se trata a las alumnas y los alumnos como personas premiando sus méritos y esfuerzos.

Por último, el modelo de escuela coeducativa, parte de la relevancia de las diferencias sociales y sexuales entre grupos (niñas y niños) por razón de género, incorporando la diversidad de género como diversidad cultural. Se reconocen los valores culturales y prácticas tradicionalmente asociadas a mujeres. Este modelo contempla la escuela como

---

<sup>71</sup> Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. “Guía de buenas prácticas de educación en Igualdad en Europa”, obra citada, p. 60.

<sup>72</sup> Instituto de la Mujer. “Guía de Coeducación. Síntesis sobre la Educación para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, Ministerio de Igualdad, (2008), p. 14.

un espacio no neutral en el que se transmiten valores patriarcales asumidos como tradicionales y dónde se contribuye a aumentar las diferencias entre hombres y mujeres. La escuela coeducativa tiene como objetivo la eliminación de estereotipos entre sexos superando las desigualdades sociales y las jerarquías culturales entre niñas y niños.

Por consiguiente, tenemos que hacernos la pregunta de que entendemos hoy en día por el concepto de coeducación. Aunque el término coeducación se utiliza para referirse a la educación conjunta de dos o más grupos totalmente distintos, que lo pueden ser por cuestión de etnia, clase social, etc., su uso habitual hace referencia a la educación conjunta de hombres y mujeres. De esta forma se constata que se trata de una propuesta pedagógica en la que la formación y la educación se imparte en condiciones de igualdad para ambos sexos y en la que no se pone límites a los aprendizajes a recibir por cada uno de ellos. De esta forma se constata que la “escuela coeducativa” surge como una necesidad de superar el modelo de escuela mixta.

Sin embargo, el concepto de coeducación ha ido evolucionando en paralelo a los cambios producidos en la sociedad. Así, durante los años 70-80 el debate se centraba en que las niñas y los niños tuviesen acceso a la misma educación sin que se cuestionasen otros aspectos como el aprendizaje formal de conocimientos, las formas y los valores implícitos que transmitían. Tras este periodo se abre un tiempo de reflexión sobre los efectos reales de la igualdad en el acceso a la información de los niños y las niñas. Se evidencia que la escuela no es terreno neutro, puesto que las desigualdades en los resultados entre niños y niñas persisten a pesar de la igualdad en el acceso a la educación. Se comienza a plantear que tanto el conocimiento impartido, como su modelo de transmisión son discriminatorios y contruidos desde presupuestos masculinos que dejaban de lado la diversidad cultural y otro tipo de valores.

En este sentido se observa que la coeducación no es un concepto estático, sino que es dinámico y flexible.

Algunas definiciones de coeducación que podemos encontrar son las siguientes:

- “La coeducación es la intervención explícita e intencional de la comunidad escolar para propiciar el desarrollo integral de los alumnos y de las alumnas prestando especial atención a la aceptación del propio sexo, el conocimiento del otro y la convivencia enriquecida de ambos” (Santos Guerra, 1984).

- “Por educación se entiende la propuesta pedagógica actual para dar respuesta a la reivindicación de la igualdad realizada por la teoría feminista, que propone una reformulación del modelo de transmisión del conocimiento y de las ideas desde una perspectiva de género en los espacios de socialización destinados a la formación y el aprendizaje” (Instituto de la Mujer, 2007).

- “Coeducar consiste en desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación. Supone eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener las niñas y los niños, los chicos y las chicas, las mujeres y los hombres. Cada niño o cada niña tiene derecho a ser diferente, por lo que es necesario educar valorando las diferencias individuales y las cualidades personales” (Instituto Andaluz de la Mujer, 2019).

En este sentido, la coeducación busca crear una escuela dónde la interacción entre niños y niñas sea armónica e igualitaria. Para alcanzar esta finalidad, la escuela coeducativa deberá hacer reformas en el curriculum, así como crear y desarrollar programas de igualdad de género, eliminando el lenguaje sexista y formando al profesorado en cuestiones coeducativas, entre otras medidas. Todo esto servirá para conseguir en el alumnado una formación integral amplia y respetuosa entre ciudadanas y ciudadanos. Y como bien afirma Nieves Blanco, “la responsabilidad de la escuela, de quienes enseñamos, es facilitar el acceso al conocimiento de la realidad pero no definir cómo las alumnas y los alumnos deben ser, sentir y comprender; es decir, darles recursos para comprender y actuar, pero sin definir ni pretender controlar el contenido de su comprensión del mundo ni de su actuación en él”<sup>73</sup>.

Avanzar en la creación de una escuela coeducativa no es una tarea fácil y depende del compromiso y esfuerzo de la sociedad civil, del profesorado, de las familias, pero también de las instituciones como hemos ido constatando con los argumentos ya explicados previamente a través de las distintas políticas y planes de actuación que se están llevando a cabo en materia de la promoción de la igualdad, la prevención de la violencia de género o las distintas normativas dictadas, las cuales instan a desarrollar actuaciones de carácter coeducativo en los centros escolares y procesos educativos como medida de

---

<sup>73</sup> Blanco Nieves. “Los saberes de las mujeres y la transmisión cultural en los materiales curriculares”. *Investigación en la escuela*, 65, 2008, p. 12.



sensibilización y prevención de futuras situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres.

Llevar a cabo experiencias coeducativas contribuyen a un doble efecto, por un lado contribuyen a modernizar y adaptar la escuela y el proceso educativo a las demandas de la sociedad y, por otro, se perfilan como motores de cambio para avanzar hacia una igualdad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y espacios.

Podemos resumir en diez ideas los argumentos que justifican la necesidad de apostar por una escuela y una educación coeducativa<sup>74</sup>:

1. Hacer el máximo esfuerzo para que niñas y niños vayan a la escuela, al menos en las edades de escolarización obligatoria. Analizar qué pasa con las niñas de determinadas etnias o religiones, que a veces desaparecen de la escuela a los diez u once años, y presionar a las familias con todos los recursos legales disponibles para que no abandonen los centros educativos antes de los 16 años.
2. Seguir afirmando la necesidad de que niñas y niños acudan a los mismos centros educativos y compartan las mismas aulas, afianzando y mejorando las escuelas mixtas, aunque ocasionalmente pueden crearse grupos sólo de niños o sólo de niñas para tratar algunas materias o algunas actitudes específicas.
3. Promover el acceso de las niñas, en igualdad de condiciones, a todas las formas de cultura, conocimientos, currícula, actividades, recursos, juegos, deportes, etc., a los que tienen acceso los niños,
4. Analizar los elementos de poder y autoridad, de uso del lenguaje, de uso de los espacios y los tiempos, los libros de texto, el curriculum oculto, las formas del deporte, etc., presentes en los centros educativos y ver hasta qué punto ocultan la presencia de mujeres e invisibilizan a las niñas.
5. Establecer un plan de trabajo para modificar las pautas sexistas que siguen apareciendo en la enseñanza y crear mecanismos regulares para la intervención y el cambio de contenidos y actitudes.
6. Modificar la distribución de poder en los centros, de modo que los cargos de dirección y de toma de decisiones tiendan a ser paritarios entre mujeres y hombres

---

<sup>74</sup> Subirats Martori, Marina. “La coeducación hoy: Los objetivos pendientes”. *Seminario de Formación con el profesorado del Proyecto NAHIKO 1-2, EMAKUNDE*. Victoria-Gasteiz, 2010, pp. 11-12.

- o que sigan las proporciones de presencia de mujeres y hombres entre el profesorado.
7. Rescatar e introducir sistemáticamente la figura de mujeres que tuvieron relevancia en algún ámbito de la cultura o la sociedad e integrarlas en la cultura escolar paralelamente a la figura de hombres prominentes.
  8. Rescatar e introducir sistemáticamente elementos característicos de las tareas de género que tradicionalmente se consideraron propias de mujeres y mostrar su interés y su importancia para la sociedad, así como el valor educativo que tienen también para los chicos. Al mismo tiempo, reconsiderar los contenidos del curriculum desde un punto de vista de los aprendizajes básicos para la vida productiva y también de ámbito doméstico. Eliminar los estereotipos de género en la elección de estudios profesionales y estimular la elección de estudios técnicos en las chicas y de estudios sociales en los chicos.
  9. Enseñar a las niñas a participar con eficacia en los juegos y deportes típicamente masculinos y socialmente más valorados y al mismo tiempo enseñar a los niños a jugar y participar en los juegos de las niñas, valorando los aspectos positivos y educativos que estos contienen, así como los elementos de diversión. Eliminar toda forma de etiquetaje respecto de lo que es “normal” para los chicos o para las chicas, así como cualquier juicio de valor respecto de los comportamientos que difieren de los estereotipos de género.
  10. Reconsiderar toda la cultura escolar a la luz de valores tradicionalmente femeninos, como el respeto a la vida, la cooperación, el apoyo a las personas, etc., mostrando toda la importancia humana que tales valores contienen y dándoles mayor realce en el mundo educativo, mientras se rebaja, al mismo tiempo, el valor de la competitividad, la violencia y la agresividad y los elementos que enfatizan la importancia de la destrucción de la vida frente a los que enfatizan su preservación.

En definitiva, hay que conseguir que niñas y niños tengan los mismos recursos y oportunidades para su educación y que vayan desapareciendo las barreras de género, que prescriben o prohíben unos comportamientos u otros en razón del sexo, de modo que todas las capacidades humanas más positivas y necesarias estén al alcance de los futuros hombres y mujeres, sin olvidar, por supuesto, las extraordinarias capacidades de las

mujeres que hoy tenemos que dar a conocer y generalizar, porque fueron largamente negadas y, sin embargo, el mundo se nos muere si no las rescatamos y compartimos.

## **5. IMPLICACIÓN Y FORMACIÓN DE TODOS LOS AGENTES SOCIALES EN MATERIA DE COEDUCACIÓN E IGUALDAD COMO MEDIDA PARA HACER REALIDAD LA COEDUCACIÓN.**

Para poder hacer realidad ésta práctica coeducativa en la que se da de forma progresiva una educación en igualdad, es necesario que haya una implicación tanto del profesorado como de la Dirección del Centro Educativo y de las Familias, garantizando así un papel activo, comprometido y una coordinación en las actuaciones que se realicen a través de la práctica educativa.

Por lo tanto es necesario:

- Que el claustro y el conjunto del profesorado se sienta implicado y reconozca la necesidad de abordar una estrategia de educación en igualdad.
- Que el personal docente del centro cuente con la formación necesaria para implantar un modelo coeducativo.
- Fomentar una estrategia dual dentro del proceso educativo combinando la existencia de una asignatura específica con actuaciones transversales en la dinámica habitual del centro.
- Que existan los medios necesarios para el desarrollo de las prácticas coeducativas: materiales, espacios para realizarlas, actuaciones programadas, etc.
- Incentivar la participación del personal docente, del alumnado, y de las familias en la educación impartida con convocatorias de acciones participativas y diseñadas para la sensibilización en la materia.

La escuela en general y el profesorado en particular tienen un papel crucial en la socialización del alumnado y en concreto, en la construcción social del género. Escuela y profesorado son transmisores de normas y valores, por lo que influyen en el imaginario social respecto al género. En este proceso de socialización es muy importante atender al currículum oculto del profesorado. Por currículum oculto se entiende todas aquellas normas, valores, actitudes, expectativas, creencias y prácticas no escritas, que no son

oficiales y, a menudo, no intencionales, que los estudiantes aprenden en la escuela en contacto con el profesorado, los materiales educativos utilizados, las metodologías empleadas, etc. La escuela no solo tiene que evitar la reproducción de patrones de comportamientos discriminatorios sino que ha de intervenir para promocionar la igualdad entre los géneros y la prevención de la violencia hacia las mujeres. Es especialmente importante que el profesorado sea consciente de la importancia de conocer sus propias actitudes, creencias y conductas respecto a la igualdad entre hombres y mujeres puesto que todo ello forma parte de su curriculum oculto e influirá en el proceso de socialización de su alumnado pudiendo llegar a legitimar, mantener o perpetuar la desigualdad entre hombres y mujeres<sup>75</sup>.

La coeducación tiene como objetivo terminar con las consecuencias del sistema patriarcal y conseguir así un desarrollo integral del individuo y una convivencia en igualdad entre alumnas y alumnos, pero en la actualidad se mantiene una visión androcéntrica en los contextos educativos que imposibilita la consecución de éste objetivo. Es fundamental, para conseguir el objetivo de la coeducación, proporcionar al alumnado modelos femeninos y referencias de éxito en las diferentes áreas del conocimiento. Pero tal y como los libros de texto presentan el conocimiento científico, se invisibiliza la contribución de las mujeres a la historia de la humanidad, a la ciencia o a la tecnología, entre otras ramas del conocimiento. Y como también afirma Vierna y Ruiz “Una de las consecuencias más manifiestas del androcentrismo en las escuelas es la invisibilización de las mujeres científicas, tecnólogas y pioneras a lo largo de la historia”<sup>76</sup>.

De manera que, hay que tener en cuenta que si relacionamos el curriculum oculto con la presencia de androcentrismo en el ámbito académico, hay que atender no solamente a las actitudes, creencias y conductas sutiles que el profesorado puede desplegar en su práctica educativa, sino también la utilización de materiales que transmitan ideas que discriminen, invisibilicen o directamente agredan de forma sutil o encubierta a las mujeres. Así, el profesorado debe prestar atención a los cuentos y la literatura infantil utilizada en el aula, las canciones, los materiales multimedia, etc., porque en muchas

---

<sup>75</sup> Pinedo González, R., Arroyo González, M.J., Berzosa Ramos, I. “Género y Educación: Detección de situaciones de desigualdades de género en contextos educativos”, obra citada, p. 36

<sup>76</sup> Pinedo González, R., Arroyo González, M.J., Berzosa Ramos, I. “Género y Educación: Detección de situaciones de desigualdades de género en contextos educativos”, p. 36.

ocasiones, si se analizan desde la perspectiva de género, pueden transmitir ideas o creencias discriminatorias hacia las mujeres o las niñas<sup>77</sup>.

También es necesario analizar si el profesorado y los equipos directivos son capaces de detectar situaciones de desigualdad entre los géneros, o incluso de violencia de género, dentro de la vida académica de los centros educativos, prestando especial atención a esas situaciones encubiertas y sutiles que pasan fácilmente desapercibidas ante un análisis que no tenga en cuenta la perspectiva de género, como es el caso del ciberbullying o el sexting. Por ciberbullying, podemos entender “el uso de las tecnologías de la información para hacer daño a otros”, por lo que los menores pueden convertirse en víctimas o acosadores mediante un uso inadecuado de las nuevas tecnologías. Y por sexting, lo podemos definir como “conductas o prácticas entre adolescentes consistentes en la producción, por cualquier medio, de imágenes digitales en las que aparezcan menores de forma desnuda o semidesnuda, y en su transmisión a otros menores”, mediante medios digitales que pueden convertirse en una situación de grave riesgo para los menores<sup>78</sup>.

Además de revisar los contenidos y materiales utilizados dentro del proceso educativo para evitar incluir elementos sexistas o anular modelos femeninos, como es el caso de lo anteriormente explicado con el curriculum oculto, se deben detectar aquellas situaciones de desigualdad que se puedan dar en el espacio educativo observando las conductas, actitudes del lenguaje, percepciones y expectativas de los alumnos y alumnas frente al aprendizaje, la educación recibida, los roles masculinos y femeninos, la vida profesional, sus expectativas de futuro, etc.

Habría que impulsar el empoderamiento de la mujer introduciendo figuras femeninas relevantes dentro de los contenidos, fomentando la participación de las chicas y cuestionando los modelos tradicionales de las relaciones de género dentro del espacio educativo, en definitiva intervenir para el desarrollo integral de las alumnas y alumnos en igualdad.

En referencia al papel de las familias en el proyecto coeducativo, la familia, como agente socializador, y por tanto, como transmisor natural de patrones de conducta y valores, desempeña un papel fundamental para hacer efectiva la Igualdad de

---

<sup>77</sup> Pinedo González, R., Arroyo González, M.J., Berzosa Ramos, I. “Género y Educación: Detección de situaciones de desigualdades de género en contextos educativos”, obra citada, p. 37

<sup>78</sup> Pinedo González, R., Arroyo González, M.J., Berzosa Ramos, I. “Género y Educación: Detección de situaciones de desigualdades de género en contextos educativos”, p. 37.

Oportunidades entre hombres y mujeres. Por ello, la implicación y participación de las familias en la educación de las y los alumnos es esencial en el modelo de escuela coeducativa ya que permite ampliar el espacio de acción, debate y análisis crítico para derribar los estereotipos sexistas que imperan en la sociedad; es decir, dar el salto de la escuela a otros ámbitos. Además de implicarse en el proceso educativo para que éste sea igualitario, las familias dentro de su espacio de actuación pueden trabajar en distintos planos de la igualdad entre sexos<sup>79</sup>:

- No reproduciendo roles sexistas, por ejemplo en el reparto de las tareas domésticas.
- Reforzando el mensaje de tolerancia cero con la violencia de género.
- Apoyando las opciones elegidas por el hijo/a en cuanto a las materias optativas y los estudios superiores sin sesgo por sexo.
- Fomentando el respeto a la diferencia y el dialogo como vía para resolver conflictos.
- Trabajando en el plano afectivo para deconstruir modelos sexistas, niños agresivos, niñas afectivas.

## 6. CONCLUSIONES

La educación escolar no es solamente la adquisición de conocimientos; es también la formación de hábitos, adquisición de valores, construcción de personalidades. Y en este aspecto, nuestro sistema educativo necesita todavía revisar muchos prejuicios enquistados en nuestra cultura que hoy más que nunca hemos de tener en cuenta como transmisores de la cultura del patriarcado y por ende favorecedores de las desigualdades de género y la discriminación.

Educar en igualdad y para la igualdad no es tarea de unos pocos, sino responsabilidad de toda la sociedad. La actitud del profesorado y los comportamientos y las relaciones que se establecen con el alumnado constituyen modelos que pueden perpetuar el androcentrismo y la discriminación. También la familia y toda la sociedad debe de comprometerse e implicarse en esta acción de educar y coeducar.

---

<sup>79</sup> Instituto de la Mujer. “Guía de Coeducación. Síntesis sobre la educación para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, obra citada, p.64.

Formamos parte de una sociedad democrática que sigue avanzando y mejorando, pero no al ritmo que nos gustaría en lo que respecta a la igualdad de género. La igualdad no es una cuestión sólo de mujeres y para las mujeres. Sino que involucra a todos los individuos y supone un rasgo de modernización de un país, por lo que las acciones que se realicen para mejorar la democracia, son un signo de identidad de una sociedad. De manera que la infrarrepresentación de las mujeres, cualquiera que sea el ámbito, puede reflejar un signo de déficit de democracia.

En este sentido se observa que si analizamos la representación de las mujeres y los hombres en el ámbito de los medios de comunicación, como es el caso de la prensa nacional española, hay evidencias de que existe una gran desigualdad, estando estereotipada según el género. La presencia de mujeres en los medios de comunicación suele ser mucho menos que la de hombres y también es más probable que los personajes femeninos presentados en los medios sean más jóvenes que los masculinos, valorando en este sentido más la apariencia física y que se les trate con mayor frecuencia como objetos sexuales<sup>80</sup>. Además de estar en una posición subordinada con respecto al hombre, siendo su representación según los roles y estereotipos de género tradicionales, persistiendo su representación como ama de casa, esposa, madre y compañera sexual, pero no como profesional<sup>81</sup>. Por otra parte el predominio de los hombres en las posiciones de poder respecto a las mujeres parece incuestionable y las ocupaciones con que se representa a los hombres sugieren rasgos de masculinidad hegemónica tales como la fortaleza, actividad, dominancia y control<sup>82</sup>. Por último, la representación de las mujeres en esta profesión sigue siendo desigual, encontrando datos que avalan que las periodistas representan un 40% de las redacciones, pero sus contenidos apenas ocupan las portadas<sup>83</sup>. La prensa y los medios de comunicación tienen un papel fundamental tanto en el espacio público como en el privado en la transmisión de la ideología de género y en la desigualdad, es por ello que también es necesario incidir en la igualdad y la coeducación desde este campo

---

<sup>80</sup> Matud Aznar, M.P., Rodríguez Wangüemert C., Espinosa I. “Representación de mujeres y hombres en las noticias de la prensa nacional española”. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*. Nº 7, 2012, obra citada, p. 9.

<sup>81</sup> Matud Aznar, M.P., Rodríguez Wangüemert C., Espinosa I. “Representación de mujeres y hombres en las noticias de la prensa nacional española”, p. 11.

<sup>82</sup> Matud Aznar, M.P., Rodríguez Wangüemert C., Espinosa I. “Representación de mujeres y hombres en las noticias de la prensa nacional española”, p. 22.

<sup>83</sup> Rodríguez Wangüemert, C., Matud Aznar, M.P., Pestano Rodríguez, J. “Hacia la educación en Género: Comunicación e Igualdad”. *Historia y Comunicación Social*, Vol. 18, 2013, p. 744.

por la gran influencia que ejerce sobre la sociedad y sobre la población desde las edades más tempranas.

Por otro lado, si nos centramos en los contenidos del currículum, como son los textos, las referencias a personajes históricos femeninos en el mundo de las ciencias, la cultura, la historia, se observa que sigue habiendo una infrarrepresentación de las mujeres, siendo las mujeres, las grandes ausentes en los libros de texto. Continúa existiendo una invisibilización del género femenino en la educación, mujeres tan importantes en nuestra historia como Marie Curie (1876-1934), física y química polaca, pionera en el campo de la radioactividad y que recibió dos premios Nobel; Hipátia de Alejandría (Egipto, 355-415), filósofa y maestra neoplatónica a comienzos del siglo V; Teano, primera mujer matemática de la historia. Estudió física y medicina, y trabajó en la escuela de Pitágoras de Samos en el siglo V antes de Cristo o Clara Campoamor (1881-1972), política española, defensora de los derechos de las mujeres y principal impulsora del sufragio femenino en España, logrado en 1931 y ejercido por primera vez en las elecciones de 1933<sup>84</sup>. Estos son algunos ejemplos de mujeres importantes en el mundo de la ciencia, de las letras o de la política que han marcado un antes y un después en nuestra historia, un referente a seguir, y que por lo contrario siguen estando invisibilizadas en favor de los logros conseguidos por figuras masculinas. El currículum invisibiliza así a las mujeres y al hacerlo niega el aporte que mujeres individuales han ofrecido a la humanidad, no sólo como cuidadoras y reproductoras sino también como productoras de arte y de ciencia. Por tanto, la incorporación de las aportaciones de las mujeres a las ciencias, a las artes y al conocimiento, en general, es una de las tareas pendientes de un sistema que se autodefine como democrático, pero que aún necesita realizar mejoras para que realmente se pueda definir como democrático.

Como bien dice Peinado (2014), “Disponemos de un amplio marco legal en materia de igualdad; sin embargo, en términos generales, no se ha producido en el ámbito educativo una reflexión en torno a la herencia cultural femenina en la que nacemos, pensamos y vivimos necesaria para hacer posible la igualdad en todos los ámbitos de la realidad social”<sup>85</sup>. En este sentido, podemos dar una respuesta a los objetivos que nos habíamos planteado en nuestra revisión de las políticas en materia de igualdad de género

---

<sup>84</sup> Tomé González, A., Tonucci, F. *Con ojos de niña*. Barcelona: Editorial Graó, 2018, p. 82

<sup>85</sup> Peinado Rodríguez, M. “Mujeres en el franquismo: una propuesta didáctica desde la historia oral”. *Didáctica de las ciencias experimentales y sociales*, N° 28, 2014, p. 7.



y coeducación en nuestro país, al demostrar que a pesar de las disposiciones legislativas y los logros conseguidos, la educación española continúa siendo sexista y en cierta manera prevalecen los sesgos de género. Continúa existiendo una disparidad de género, una invisibilización femenina y un abuso del lenguaje masculino. Es por ello que es necesario un cambio en el sistema educativo y una verdadera práctica de la Coeducación, implicando para ello a todos los agentes sociales que forman parte de dicho sistema, desde el propio Consejo Escolar, el profesorado e incluso la familia.

En cuanto al profesorado hay que hacer una mención especial al curriculum oculto que se desarrolla en la práctica docente. La igualdad de género se debe aplicar en la formación inicial y en la formación permanente del profesorado, debiendo incorporar en el curriculum contenidos relacionados con la coeducación para la igualdad. Hoy en día encontramos un déficit en la formación en materia de igualdad de género tanto en los futuros profesionales de la educación como en los profesores que ya ejercen su trabajo en el ámbito educativo, por lo que es necesario que se incluya contenidos específicos en materia de igualdad de género y coeducación en los planes de estudio de las profesiones relacionadas con la docencia, además de realizar formación continua de manera obligatoria dirigida al profesorado. En definitiva, es necesaria la creación de una conciencia crítica y comprometida en el profesorado para que intervengan como agentes activos en la transformación de pautas sociales sexistas. La incorporación del género en la formación inicial y permanente del profesorado puede mejorar la sensibilización de éste hacia la coeducación para la igualdad.

Si bien es cierto que se han producido numerosos avances en lo referentes a las políticas educativas que promueven la igualdad de género y la prevención de la violencia de género, todavía queda mucho camino por avanzar y seguimos estando en una situación de desigualdad.

Debemos de realizarnos las siguientes preguntas: ¿Cuáles son las causas que han frenado la coeducación?, ¿Qué sucede en las actualidad?, para posteriormente reflexionar sobre ellas. En este sentido, debemos de afirmar que aunque los alumnos y las alumnas reciben las mismas enseñanzas en las mismas aulas, el profesorado es el mismo, a la vez que los materiales y estrategias de enseñanza son las mismas y el curriculum formativo es el mismo para ambos sexos, los contenidos, la evaluación y las pautas de conducta se

siguen rigiendo por el canon masculino. La educación desde el formalismo parte de la igualdad, pero perpetúa la desigualdad porque no considera la experiencia femenina<sup>86</sup>.

Las mujeres y los hombres en la actualidad y ya desde la más tierna infancia siguen teniendo un trato desigual. En este sentido se puede observar que las familias siguen contribuyendo hoy en día a esta desigualdad y discriminación, como es la contribución que realizan en la socialización de los roles de género, dónde primero interiorizan normas y conductas sexuadas, donde la actividad de los hombres tiene asignado un valor social superior a la actividad de las mujeres, y de ahí que se le siga dando más importancia a la formación de los hijos que a la formación de las hijas.

Otra prueba más que ratifica que la coeducación no esté avanzando como debería y que siga existiendo desigualdad de género es la propia institucionalización del Instituto de la Mujer y los Planes de Igualdad, que pese a los avances que han realizado, aun todavía en pleno siglo XXI, necesitamos del apoyo de éstas instituciones y de las acciones positivas y/o de discriminación positiva hacia la mujer para que se sigan cumpliendo los mandatos impuestos en estas medidas y en las diferentes normativas y así contribuir a que exista una mayor igualdad entre hombres y mujeres o que el término “Coeducación” sea una palabra más dentro de nuestro vocabulario y no deba ser impuesto en la hermosa tarea que es el Educar dentro de la Educación.

En definitiva, se debe seguir trabajando por una práctica coeducativa real y efectiva que implique a todos los agentes socializadores, desde el propio centro escolar con un compromiso real y eficiente en el cumplimiento de los contenidos expuestos en el curriculum por toda la comunidad educativa, la implicación y la formación específica en materia de igualdad y coeducación del profesorado, ya que son evidentes las carencias de formación que presentan, a la vez que es fundamental abordar estas necesidades de formación en la formación inicial y permanente del profesorado. Por otra parte se debe poner una especial atención en la eliminación del curriculum oculto tan presente y real en la práctica cotidiana de la labor docente, como también la implicación de un tercer agente de socialización, la familia. Ya que resulta fundamental trasladar las teorías coeducativas a las vivencias del día a día, como forma de eliminar los roles y estereotipos sexistas que contribuyen en cierta medida a la existencia de discriminación en las niñas y las mujeres.

---

<sup>86</sup> González Pérez, T. “Mujeres, educación y democracia”, obra citada, p. 355.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- Agulló Díaz, C. “Azul y rosa: Franquismo y educación femenina” en *Estudios sobre la política educativa durante el franquismo*. Valencia, Publs. Universidad, (1999): 243-295.
- Álvarez Terán, R. “Perspectiva (legal) de género en Educación”. *BROCAR*, 35, (2011): 167-178.
- Ballarín Domingo, P. *La Educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX-XX)*, Madrid: Editorial Síntesis, 2008.
- Blanco García, N. “Los saberes de las mujeres y la transmisión cultural en los materiales curriculares”. *Investigación en la escuela*, 65, (2008): 11-22
- Cámara Villar, G. *Nacional-Catolicismo y Escuela. La Socialización Política del Franquismo (1936-1951)*, Jaén: Editorial Herperia, 1984.
- Canales Serrano, A.F. “La modernización del sistema educativo español, 1898-1936”. *Bordón, Revista de Pedagogía*, V. 65 (4), (2013): 105-118.
- Capitán Díaz, A. *Breve historia de la educación en España*. Barcelona: Ariel Educación, 2000.
- Conferencias mundiales sobre la mujer. Recuperado de [www.unwomen.org](http://www.unwomen.org) (Consultada el 10 de junio de 2019).
- Flecha García, C. “Desequilibrios de género en educación en la España Contemporánea: causas, indicadores y consecuencias”. *Áreas: Revista internacional de ciencias sociales*, nº 33, (2014): 49-60.
- Flecha García, C. “Políticas y espacios para mujeres en el origen y desarrollo del sistema educativo español”. *Bordón. Revista de Pedagogía*, Vol. 65, nº 4, (2013): 75-89
- González Pérez, T. “Políticas educativas igualitarias en España. La igualdad de género en los estudios de magisterio”. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, V.26, nº 2, (2017):1-21.
- González Pérez, T. “Asimetrías de género en la Ley General de Educación de España. Transformación cultural y formación del profesorado”. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, nº. 11, (2016): 409-422.

- González Pérez, T. “Mujeres, educación y democracia”. *Revista de educación*, nº 351, (2010): 337-359.
- Informe Eurydice. “Diferencias de género en los resultados educativos: medidas adoptadas y situación actual en Europa”. ACEA Eurydice, (2010). Recuperado de <http://intercambia.educalab.es/wp-content/uploads/2015/06/Diferencias-de-genero-en-los-resultados-educativos.pdf> (Consultada el 12 y 21 de junio de 2019)
- Instituto Andaluz de la Mujer. “Propuesta de intervención en materia de coeducación y prevención de la violencia de género”. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía, (2010). Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2010/143312783.pdf>
- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. “Guía de buenas prácticas de educación en Igualdad en Europa”. Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad. (2015). Recuperado de <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/d/20613/19/0> (Consultada el 26 de junio de 2019)
- Instituto de la Mujer. “Guía de Coeducación. Síntesis sobre la educación para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, Ministerio de Igualdad. (2008) Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/observatorios/observIgualdad/estudiosInformes/docs/009-guia.pdf> (Consultada el 24 de junio de 2019)
- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/> (Consultada el 20 de mayo de 2019)
- IAM. Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía. Recuperado de <https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/> (Consultada el 24 de mayo de 2019)
- Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE; 3 de octubre de 1990, BOE nº 238, de 4 de octubre de 1990).
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de Educación. BOE nº 307, de 24 de diciembre de 2002.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006).
- Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013, de 9 de diciembre.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Marco normativa igualdad. Recuperado de <http://www.unia.es/actividades-novedades-convocatorias-igualdad/marco-normativo-igualdad>. (Consultada el 7 de junio de 2019)
- Matud Aznar, M. P., Rodríguez Wangüemert, C., Espinosa, I. “Representación de mujeres y hombres en las noticias de la prensa nacional española”. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, nº 7, (2012): 09-24.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe. Naciones Unidas, 2015. Recuperado de <http://mdgs.un.org/unsd/mdg/Resources/Static/Products/Progress2015/Spanish2015.pdf> (Consultada el 8 de junio de 2019)
- ONU Mujeres. Recuperado de [www.unwomen.org](http://www.unwomen.org) (Consultada el 9 de junio de 2019)
- Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género en Castilla y León. Recuperado de <http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es> (Consultada el 16 de julio de 2019)
- VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres. EMAKUNDE: Instituto Vasco de la Mujer. Recuperado de <http://www.emakunde.euskadi.eus/politicas-publicas/-/informacion/planes-para-la-igualdad/> (Consultada el 9 de julio de 2019)
- Plan Estratégico de Igualdad de oportunidades 2014-2016. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf> (Consultada el 16 de junio de 2019)
- Peinado Rodríguez, M. “Las mujercitas” del franquismo”: cómo enseñar y aprender un modelo de feminidad (1936-1960)”. *Estudios feministas*, nº24 (1), (2016): 281-293.
- Peinado Rodríguez, M. “Mujeres en el franquismo: una propuesta didáctica desde la historia oral”. *Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales*, n. 28, (2014): 3-20.
- Pinedo González, R., Arroyo González, M.J., Berzosa Ramos, I. “Género y Educación: Detección de situaciones de desigualdades de género en contextos educativos”. *Contextos educativos*, 21, (2018): 35-51.
- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/c8458d47-056d-4d79-a1bc-4d0129f567e2> (Consultada el 2 de julio de 2019)

- 8 de marzo. 130 propuestas para la coeducación. Un proyecto de FETE-UGT Enseñanza, (2012). Recuperado de <https://diversidadycoeducacion.wordpress.com/2012/06/09/130-propuestas-para-trabajar-la-coeducacion/> (Consultada el 6 de septiembre de 2019)
- Rabazas Romero, T. Ramos Zamora, S. “La construcción del género en el franquismo y los discursos educativos de la Sección Femenina”. *Encounters on education*, nº. 7, (2006): 43-70.
- Rodríguez Rodríguez, V. *La educación como ámbito prioritario de aplicación de la transversalidad de género*. En A. Vega (coord.). *Mujer y educación. Una perspectiva de género*. Málaga: Aljibe, 2007.
- Rodríguez Wangüemert, C., Matud Aznar, M.P., Pestano Rodríguez, J. “Hacia la educación en Género: Comunicación e Igualdad”. *Historia y Comunicación Social*, Vol. 18, (2013): 743-755
- Sánchez Blanco, L., Hernández Huerta, J.L. “La educación femenina en el sistema educativo español (1857-2007)”. *El Futuro del Pasado*, nº3, (2012): 255-281.
- Santos Guerra, M.A. *Por una educación no sexista y liberadora*. Ediciones Morata. 1984.
- Santos Guerra, M. Á. “Curriculum oculto y construcción del género en la escuela”. *Kiriki. Cooperación Educativa*, (42-43), (1996): 14-27.
- Suberviola Ovejas, I. Coeducación: un derecho y un deber del profesorado. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del profesorado*, 15 (3), 59-67
- Subirats Martori, M. “Avances y retos en las políticas y en las prácticas de los géneros”. *Educación especial 30 aniversario*, (2014): 85-100.
- Subirats Martori, M. “De los dispositivos selectivos en la educación: el caso del sexismo”. *Revista de Sociología de la Educación-RASE*, Vol. 9, Nº. 1, (2016): 22-36.
- Subirats Martori, M. “La coeducación hoy: Los objetivos pendientes”. *Seminario de Formación con el profesorado del Proyecto NAHIKO 1-2, EMAKUNDE*. Victoria-Gasteiz, (2010): 1-16
- Tomé González, A., Tonucci, F. *Con ojos de niña*. Barcelona: Editorial Graó, 2018
- Vierna Fernández, S. y Ruiz López, M. “A Ciencia Cierta: proyecto de visibilización de las mujeres pioneras y científicas en los espacios escolares”. En *II Xornada Universitaria Galega en Xénero*, (2014): 87-93.

Manjón Pérez, Ana Belén

- Viñao Frago, A. *Escuela para todos*. Madrid: Marcial Pons, 2004.

## 8. ANEXO DOCUMENTAL



**Imagen 1:** Residencia de Señoritas (1915-1936). 1er. Centro español que buscaba fomentar la formación superior de las mujeres en España. Recuperado de <http://www.good2b.es/wpcontent/uploads/2015/12/ResidenciadeSen%CC%83oritas.jpg>, consultada el 5 de septiembre de 2019.



**Imagen 2:** Niños y niñas asistiendo a clase en una Escuela Nueva de la Segunda República. El comienzo de las clases mixtas y antesala de lo que años más tarde sería la “Coeducación e Igualdad”. Recuperado de <https://laicismo.org/wp-content/uploads/2016/04/escuela-II-Republica.jpg>, consultada el 5 de septiembre de 2019.





**Imagen 3.** Niños y niñas aprendiendo en la misma aula. Recuperado de <https://www.hacerfamilia.com/ninos/ninos-ninas-aprendizaje-forma-ser-aprender-personalidad-20170221094439.html>, consultada el 8 de septiembre de 2019.



**Imagen 4.** Educar a niños y niñas con perspectiva de igualdad de género y coeducación. Recuperado de <https://www.educandoenigualdad.com/2018/03/12/educar-con-mirada-de-genero-desde-la-escuela-infantil/>, consultada el 8 de septiembre de 2019.



**Imagen 5.** Niños y niñas jugando en igualdad, sin roles sexistas ni estereotipos de género. Recuperado de <http://www.comprarjuguetesahora.es/juguetes-no-sexistas-2018/>, consultada el 6 de septiembre de 2019.

### **Anexo 1. Propuestas de Coeducación para realizar a través de las aulas. Reflexión de Iratxe Suberviola: “Coeducación: un derecho y un deber del profesorado”**

La escuela como formadora de actitudes de niños y niñas, es la plataforma ideal para la superación de los pre–juicios sexistas y el avance hacia la igualdad. En este cometido, como en muchos de los importantes cambios sociales, la educación y los centros educativos se convierten en instituciones relevantes para alcanzar dicho objetivo. La escuela debe llevar a cabo acciones como: revisar el sistema de valores y actitudes que transmite, analizar las discriminaciones históricas por razón de sexo, modificar los contenidos educativos evitando los estereotipos y la invisibilidad de las mujeres. Debe equiparar en importancia las actividades tradicionalmente desarrolladas por mujeres con las labores de tradición masculina. Tiene la obligación de ser compensadora de desigualdades, transformadora de una realidad que todavía arrastra la herencia social en la que se mantiene el papel subsidiario para las mujeres. El Sistema Educativo no debe identificar a las alumnas como un colectivo minoritario en el que se debe desarrollar un tratamiento a la diversidad, sino como la legítima atención a la mitad de la población. Debe formar hombres y mujeres libres y autónomas, tanto para lograr la igualdad en el mundo laboral, impidiendo y previniendo el techo de cristal, como para desarrollar y exigir una corresponsabilidad en la vida familiar. Actualmente y, con la permisividad de

actuación que nos otorga los cambios educativos, los docentes, partiendo de la concienciación de la injusta diferencia existente por cuestiones de género, debemos valernos del poder que tenemos como principal herramienta educativa, con objeto de integrar los aspectos coeducativos como un continuo en el currículo, de modo que sean incluidos en la totalidad de las áreas y en las diferentes etapas y modalidades educativas. El profesorado tiene el derecho y la obligación de denunciar las malas prácticas educativas que impidan avanzar en la equidad. No podemos pretender que el alumnado se forme en la igualdad y el respeto mutuo entre sexos si únicamente son alfabetizados al respecto de forma esporádica y en una única área temática. Los y las docentes debemos tener presentes los aspectos anteriormente expuestos sobre la educación igualitaria de forma que trabajemos incorporando en las aulas un lenguaje no-sexista, evitando comentarios y ejemplificaciones que fomenten los estereotipos sexuales, seleccionando materiales didácticos que eviten sesgos sexistas y otras prácticas coeducativas a las que en apartados anteriores se ha hecho referencia. En definitiva, la totalidad del sistema educativo y las profesoras y profesores, en la medida que nos compete, debemos desenmascarar los mensajes presentes en el currículo oculto solventando aquellos que impidan un desarrollo igualitario<sup>87</sup>.

## **Anexo 2. Actuaciones a realizar desde las Familias para llevar a cabo una práctica coeducativa.**

La familia sigue siendo el espacio de socialización por excelencia, pero cada vez, a edad más temprana, otros agentes de socialización inciden en la socialización de las niñas y niños. Por ejemplo, la guardería o la televisión. Los dibujos animados y los programas infantiles son una fuente importante de información para las niñas y niños más pequeños. A pesar de todo, la familia sigue jugando un papel importante como referente, por ello, sería necesario que las madres y padres trataran de desmontar los estereotipos en gestos cotidianos, mostrando formas diversas de ser mujeres y hombres<sup>88</sup>.

Como sabemos, las niñas y niños aprenden mediante la observación y la imitación de los comportamientos adultos, por ello, no se trata de hablar del tema, sino de servir de ejemplo, bien asignando trabajos dentro de la familia a cada miembro y no esperando que

---

<sup>87</sup> Suberviola Ovejas, I. “Coeducación: un derecho y un deber del profesorado”. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del profesorado*, 15 (3), p. 65

<sup>88</sup> Instituto Andaluz de la Mujer. “Propuesta de intervención en materia de coeducación y prevención de la violencia de género”. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía, (2010), p. 64.

las madres o las mujeres sean quienes se ocupan del cuidado, explicando o planteando interrogantes cuando veamos la televisión y aparezcan personajes estereotipados, mostrando la posibilidad de jugar con juegos y juguetes diversos<sup>89</sup>.

No se trata de que las niñas jueguen al fútbol y los niños a cocinar por obligación, sino que comprendan que pueden optar por estos juegos sin que su identidad de niña o de niño se ponga en entredicho o se resienta<sup>90</sup>.

Sería importante que todos los miembros de la familia educaran en este sentido y que en esto coincidan con la educación que las niñas y niños reciben en el colegio, es decir, poder trabajar en equipo. Así, las niñas y niños encontrarán que aquello que le enseñan, en este sentido, es armónico y no recibirán mensajes contradictorios. Por ejemplo, en la guardería y en infantil, se utiliza las canciones y la música como un instrumento de aprendizaje. A las madres y padres les aconsejan que enseñen en casa las mismas canciones que aprenden sus hijas e hijos en la guardería, así, las criaturas valoran que hay una comunicación entre la casa y la escuela, sintiéndose más seguros con el mundo que están empezando a descubrir<sup>91</sup>.

A veces, esta colaboración entre la familia y la escuela no es posible, o es muy débil, en estos casos, no se trataría de cuestionar lo aprendido en la escuela o viceversa sino de ampliar el horizonte de la niña y el niño. Por ejemplo, si nos damos cuenta que en la escuela o en la guardería, enseñan a nuestras hijas e hijos cuentos tradicionales de princesas, príncipes y ogros, donde los modelos de mujer y hombre están muy estereotipados y no encontramos la posibilidad de hablar de este tema en la escuela, no estaría mal que en casa se contaran otros cuentos, sin desprestigiarlos de la escuela o que se contaran los mismos, pero jugando y tratando de construir los personajes de otra forma, contando con la imaginación y la creatividad de las niñas y niños<sup>92</sup>.

Las modificaciones que queramos introducir en la educación de nuestras hijas e hijos han de ser permanentes en el tiempo, no serviría de nada, por ejemplo, que organicemos una distribución del trabajo doméstico y que al cabo de una semana volvamos a organizarnos

---

<sup>89</sup> Instituto Andaluz de la Mujer. “Propuesta de intervención en materia de coeducación y prevención de la violencia de género”, obra citada p. 64.

<sup>90</sup> Instituto Andaluz de la Mujer. “Propuesta de intervención en materia de coeducación y prevención de la violencia de género”, p. 65.

<sup>91</sup> Instituto Andaluz de la Mujer. “Propuesta de intervención en materia de coeducación y prevención de la violencia de género”, p. 65.

<sup>92</sup> Instituto Andaluz de la Mujer. “Propuesta de intervención en materia de coeducación y prevención de la violencia de género”, p. 65.

como siempre, pues las criaturas aprenderían más de este “fracaso” que de la idea inicial. Por eso hemos de ir introduciendo elementos poco a poco, no tratar de cambiarlo todo de un día para otro o atosigar con nuestros comentarios, nuestros cuentos, u obviar los gustos en cuanto a juegos y juguetes y regalar lo que creamos conveniente, sino ir introduciendo modificaciones que sean apreciadas por las niñas y niños, que les sirvan de ejemplo y que permita que vayan elaborando una lectura crítica de la sociedad para que con el tiempo tengan recursos suficientes para plantearse sus vidas sin las limitaciones que tuvimos a su edad las personas mayores. Nuestros cuentos, u obviar los gustos en cuanto a juegos y juguetes y regalar lo que creamos conveniente, sino ir introduciendo modificaciones que sean apreciadas por las niñas y niños, que les sirvan de ejemplo y que permita que vayan elaborando una lectura crítica de la sociedad para que con el tiempo tengan recursos suficientes para plantearse sus vidas sin las limitaciones que tuvimos a su edad las personas mayores<sup>93</sup>.


---

<sup>93</sup> Instituto Andaluz de la Mujer. “Propuesta de intervención en materia de coeducación y prevención de la violencia de género”, obra citada, pp. 65-66.

### Anexo 3. 8 de marzo. 130 propuestas para la coeducación. Un proyecto de FETE-UGT Enseñanza en colaboración con el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad.

## 3

### Cómo poner en práctica la coeducación en el aula en seis pasos



*La inteligencia busca, pero quien encuentra es el corazón.*  
George Sand

**La coeducación comienza en el reconocimiento de las alumnas y alumnos**

La coeducación se sienta en los pupitres, cuando tomamos conciencia de que en la clase están personas de los dos sexos, con distintos intereses, miradas, experiencias, saberes, pasado, circunstancias y formas de expresarse, a los que debemos educar desde el respeto y el reconocimiento de sus derechos y obligaciones. Es desde el descubrimiento de la diferencia, cuando la coeducación cobra sentido y nos permitimos cuestionar las situaciones que discriminan a las mujeres, habitar el lenguaje con palabras femeninas y masculinas, abrir los espacios para la participación en igualdad, visibilizar los conocimientos y las contribuciones de las mujeres en el currículum, utilizar los espacios desde el respeto, incorporar los saberes necesarios para las relaciones de cuidado, autonomía y libertad o metodologías participativas basadas en la colaboración y el aprendizaje mutuo.

**Crear espacios de confianza y relación**

Lo segundo es convertir el aula en un lugar de confianza, que favorezca el crecimiento personal, relacional e intelectual. Podemos comenzar la semana abriendo las ventanas a la vida, con una asamblea para recordar lo que hemos vivido en clase, en nuestro tiempo libre o en casa. Aprovechar para acordar los compromisos, repartir las tareas de forma equitativa y conversar sobre las situaciones que nos preocupan. Otros métodos de participación son el aprendizaje en equipo, la investigación o los juegos y actividades cooperativos, que nos permiten aprender desde la reflexión, la colaboración, el intercambio y la propia experiencia. Utilizando metodologías activas ponemos en valor las diferentes realidades y expresiones de las chicas y de los chicos, sin que unos u otras queden en silencio o acaparen las intervenciones.

**Habitar el espacio y el tiempo**

Hagamos nuestro el espacio y el tiempo del aula. Trabajar en rincones, en mesas agrupadas o en círculo, de forma que se establezcan relaciones horizontales en las que aprender a escuchar y a expresarse. Decorar las paredes con nuestros trabajos. Crear reglas de cuidado y responsabilidad. Por ejemplo, cada semana un grupo puede hacerse cargo de las plantas, la decoración, la limpieza o la preparación del material. Pongamos en marcha relaciones de acompañamiento con los alumnos y alumnas que llegan por primera vez al centro o cuando por diferentes circunstancias, como el desconocimiento de la lengua, una discapacidad o un problema de relación, lo necesiten. Son pasos importantes para relacionarnos desde el cuidado y el apoyo mutuo.

**Rescatemos las experiencias y los saberes de las mujeres en todas las materias**

Desde cuentos coeducativos en el libro de lectura, hasta la tabla de alimentos en la asignatura de química. Subrayemos, en las distintas disciplinas, los logros de las mujeres y sus aportaciones al desarrollo de la humanidad. Visibilicemos la realidad de las mujeres en la historia. Sus aportaciones en las matemáticas, el saber científico, la política o el arte. Mezclemos la cocina y la física. Las matemáticas con la cesta de la compra, el conocimiento del medio con los logros de las mujeres o los Objetivos del Milenio. Las ciencias naturales con las tareas que las indígenas desempeñan en el cuidado del medio ambiente. Reconstruyamos la historia poniendo el acento en la vida cotidiana.


**Habitemos el lenguaje**

Nuestro quinto paso hace referencia a las palabras que nombramos y nos nombran. La lengua es una y los sexos son dos. El lenguaje nos ayuda a identificar que somos hombres y mujeres. Cuando utilizamos el neutro velamos la existencia de la mitad de la humanidad. Por lo tanto, ambos debemos ser representados. Habla, escribe, piensa en femenino y masculino. Crea una realidad no sexista a través de las palabras donde mujeres y hombres estemos siempre presentes.

**Aprender a relacionarnos en el aula, desde el respeto**

Éste es uno de los pilares de la coeducación y de la prevención de la violencia de género. Es mucho más que evitar gestos y actitudes sexistas o de violencia, verbal o física. Implica valorar los sentimientos, saber escucharlos y expresarlos de una forma justa, sin chantaje, aceptando los conflictos como posibilidad de crecimiento personal y colectivo. Para conocer los límites, poner en común lo que nos hace daño y lo que nos agrada, dividimos la clase en grupos de seis, por una parte los chicos y por otra las chicas, y les pedimos que escriban diez cosas que les agraden y diez que les desagraden. Las exponemos en grupo grande y redactamos entre todos y todas un pacto de aula que colocaremos en la pared de la clase.

www.fetenet.es  
www.migualdad.es/mujer/  
www.icod.org



Recuperado de <https://diversidadycoeducacion.wordpress.com/2012/06/09/130-propuestas-para-trabajar-la-coeducacion/>, consultada el 6 de septiembre de 2019

#### Anexo 4.

### Periferias 10: Coeducación. Propuestas para alcanzar la igualdad de género desde las aulas



- **Título:** Coeducación. Propuestas para alcanzar la igualdad de género desde las aulas.
- **Coordinadores:** Estrella Ryan y Soledad de Lemus Martín
- **Edita:** Editorial Universidad de Granada
- **Granada 2010**

#### Resumen:

La existencia de desigualdades de género en nuestra sociedad y su reflejo en las distintas formas de discriminación es un fenómeno evidente. Ante este hecho cultural, la mayoría de profesionales considera que la forma más efectiva de actuar es educar en igualdad desde la infancia. En la actualidad la coeducación se considera uno de los temas transversales fundamentales a incluir en los proyectos educativos en todas las etapas y ciclos académicos. No obstante, las personas que tratan de incorporar la perspectiva coeducativa en su labor docente no siempre cuentan con materiales prácticos y teóricos que les ayuden en esta tarea. Las actitudes sexistas en las aulas han sufrido un largo proceso de cambio, dando lugar a nuevas formas de sexismo mucho más complejas y menos evidentes. Por ello, es necesario actualizar el conocimiento teórico y las metodologías de trabajo para que ayuden a comprender y superar esos mecanismos. Esta publicación surge a partir de las ponencias y las experiencias compartidas en la primera edición del curso "Coeducación: propuestas para alcanzar la igualdad de género desde las aulas" organizado por el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada. Se trata de una propuesta multidisciplinar con contenidos tanto teóricos como prácticos, así como reflexiones y experiencias coeducativas concretas. Pretende ser una herramienta útil para todas aquellas personas interesadas en profundizar en la perspectiva en su sentido más amplio.

Recuperado de [http://cicode.ugr.es/pages/publicaciones/coleccion\\_periferias/periferias-10-coeducacion-propuestas-para-alcanzar-la-igualdad-de-genero-desde-las-aulas?theme=pdf](http://cicode.ugr.es/pages/publicaciones/coleccion_periferias/periferias-10-coeducacion-propuestas-para-alcanzar-la-igualdad-de-genero-desde-las-aulas?theme=pdf), consultada el 6 de septiembre de 2019